

Certificado Generado con el Pin No: 1705166173728341

Generado el 07 de marzo de 2018 a las 12:44:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar el nombre BANCO CAJA SOCIAL

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro

Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro

Escritura Pública No 2320 del 03 de noviembre de 1930 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Ley No 57 del 05 de mayo de 1931. Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública No 10047 del 16 de diciembre de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. No 2348 del 29 de junio de 1990. La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. No 5107 del 27 de diciembre de 1991. La Superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública No 3080 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. No 1988 del 28 de mayo de 1992. La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la requerida para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Escritura Pública No 1831 del 24 de abril de 1996 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública No 2386 del 27 de agosto de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 0091 del 20 de enero de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado, reforma autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999.

Resolución S.B. No 0933 del 24 de junio de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública No 03188 del 27 de junio de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Certificado Generado con el Pin No: 1705166173728341

Generado el 07 de marzo de 2018 a las 12:44:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse. Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente

Escritura Pública No 01827 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. PARÁGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones

Escritura Pública No 456 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de : BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

Escritura Pública No 3833 del 13 de septiembre de 2017 de la Notaría 21 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambia su razón social de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A. por BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar el nombre BANCO CAJA SOCIAL

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B 1988 del 28 de mayo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO. Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. REPRESENTACIÓN LEGAL. El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. PARÁGRAFO: Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Sucursal, tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúan. (Escritura Pública 0456 del 15 de abril de 2014, Notaría 45 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE

Diego Fernando Prieto Rivera ✓

IDENTIFICACIÓN

CC - 79297573

CARGO

Presidente

96

Certificado Generado con el Pin No: 1705166173728341

Generado el 07 de marzo de 2018 a las 12:44:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012		
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC - 13838724	Gerente Regional de Sucursales
Bárbara Rodríguez Hernández Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 51646551	Gerente Regional Bogotá
Juan Camilo Vargas García Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 71799723	Representante legal en calidad de Gerente Regional Norte
Marco Antonio Zota Morales Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 10170332	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales - En calidad de Gerente de Zona Andina
Neil Clavijo Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/08/2015	CC - 79514215	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Yenny Stella Sarmiento Ávila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Ramon Enrique Gavassa Villamizar Fecha de inicio del cargo: 17/12/2012	CC - 13849311	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107363	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Angélica María Herrera Franco Fecha de inicio del cargo: 12/10/2017	CC - 52082594	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá Norte
Diana Elizabeth Bolívar Cardenas Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 52252453	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Felipe Andrés Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 80469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital
Oscar Adolfo Forero Quintero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2016	CC - 79159303	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgo
Oscar Manuel Nocua Morales Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 19336533	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocio Empresarial y Constructor
Myriam Cristina Acelas García Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General

Certificado Generado con el Pin No: 1705166173728341

Generado el 07 de marzo de 2018 a las 12:44:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Orfa Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 22/12/2012	CC - 51684565	Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Negocio Masivo
Sergio Antonio Castiblanco Segura Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012	CC - 80417399	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente Financiero
Azael Roberto Romero Velásquez Fecha de inicio del cargo: 20/08/2015	CC - 80411553	Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones
William Zuluaga Mahecha Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 79296433	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital
Victor Alejandro Medellín Rivera Fecha de inicio del cargo: 25/01/2018	CC - 79944379	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital
Octavio Herrera Tirado Fecha de inicio del cargo: 25/09/2014	CC - 16706205	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales en Calidad de Gerente Zona Eje Cafetero

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

97



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180302962611134361

Nro Matrícula: 50S-722825

Página 1

Impreso el 2 de Marzo de 2018 a las 10:11:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 21-06-1983 RADICACIÓN: 83=50186 CON: SIN INFORMACION DE: 08-06-1983

CODIGO CATASTRAL: **AAA0047TFC** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA CARRERA 80B # 57-C-11 SUR URBANIZACION VILLA DE LOS SAUCES MANZANA 8A Y LINDA: NORTE: EN 3.00 MTRS LINEALES CON LA VIVIENDA 57-G-12 SUR DE LA CARRERA 80C. SUR: EN 3.00 MTRS LINEALES CON LA CARRERA 80B. ORIENTE: EN 12.00 MTRS LINEALES CON LA VIVIENDA 57-G-07 SUR DE LA CARRERA 80B. OCCIDENTE: EN 12.00 MTS LINEALES CON LA VIVIENDA 57-G-13 SUR. DE LA CARRERA 80B. AREA 36.00 MTRS CUADRADOS.

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION VILLA DE LOS SAUCES. FOLIO MATRIZ 050-0131939. ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ALFARERIAS ANDINAS LTDA, SEGUN ESCRITURA # 8620 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1.981, NOTARIA 5. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA A FRANCISCO JOSE LOZANO SANCHEZ, SEGUN ESCRITURA # 1880 DEL 30 DE JUNIO DE 1.981, NOTARIA 21. DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ANA PEREIRA DUARTE, SEGUN ESCRITURA # 827 DEL 2 DE MAYO DE 1.980, NOTARIA 21. DE BOGOTA. ESTA HUBO LA NUDA PROPIEDAD POR COMPRA A JOSE JIMENEZ M, SEGUN ESCRITURA # 4134 DEL 3 DE AGOSTO DE 1.956, NOTARIA 4 DE BOGOTA, SEGUN ESCRITURA # 839 DEL 13 DE MARZO DE 1.972 NOTARIA 9 DE BOGOTA, JOSE JIMENEZ MENDEZ RENUNCIA AL USUFRUCTO QUIEN QUEDA A FAVOR DE ANA PEREIRA DUARTE .

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 78B 57G 11 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 78 B #57 G - 11 SUR

1) CARRERA 80B 57G-11 S.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 721681

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-06-1983 Radicación: 83-50186

Doc: ESCRITURA 3345 del 20-05-1983 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-06-1983 Radicación: 8350186

Doc: ESCRITURA 3345 del 20-05-1983 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-06-1983 Radicación: 8350187

Doc: RESOLUCION 2279 del 26-05-1983 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y ENAJENAR 1.306 UNIDADES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180302962611134361

Nro Matrícula: 50S-722825

Pagina 2

Impreso el 2 de Marzo de 2018 a las 10:11:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-07-1984 Radicación: 84082185

Doc: ESCRITURA 3502 del 12-04-1984 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$988,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. NIT# 60025447

A: AREVALO ORDOÑEZ CARLOS EDUARDO CC# 19187871 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-07-1984 Radicación: 84082187

Doc: ESCRITURA 3503 del 12-04-1984 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$988,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO ORDOÑEZ CARLOS EDUARDO CC# 19187871 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS NIT# 60035827

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-11-1987 Radicación: 87169305

Doc: ESCRITURA 9850 del 21-10-1987 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO ORDOÑEZ CARLOS EDUARDO CC# 19187871

A: BOJACA BARRERO ROCIO DEL PILAR CC# 51663872 X

A: CIFUENTES SANTOS PEDRO PABLO CC# 140812 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-11-1987 Radicación: 87169305

Doc: ESCRITURA 9850 del 21-10-1987 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,150,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOJACA BARRERO ROCIO DEL PILAR CC# 51663872 X

DE: CAMARGO FONSECA LUIS AGAPITO X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS NIT# 60035827

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-05-1992 Radicación: 1992-29031

Doc: ESCRITURA 2851 del 21-04-1992 NOTARIA 5 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,620,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

98



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180302962611134361

Nro Matrícula: 50S-722825

Página 3

Impreso el 2 de Marzo de 2018 a las 10:11:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BOJACA BARRERO ROCIO DEL PILAR

CC# 51663872

DE: CAMARGO FONSECA LUIS AGAPITO

A: CEDANO TACHA NELLY

CC# 51713922 X

A: PINILLA SUAREZ ISRAEL

CC# 19305764 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-03-1999 Radicación: 1999-18149

Doc: ESCRITURA 2745 del 13-04-1992 NOTARIA 5 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,150,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: BOJACA BARRERO ROCIO DEL PILAR

CC# 51663872

A: CAMARGOES FONSECA LUIS AGAPITO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-03-1999 Radicación: 1999-18151

Doc: ESCRITURA 663 del 11-03-1999 NOTARIA 5 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$988,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: AREVALO ORDOIEZ CARLOS EDUARDO

CC# 19187871

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-03-1999 Radicación: 1999-20905

Doc: ESCRITURA 574 del 18-03-1999 NOTARIA 53 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$13,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEDANO TACHA NELLY

CC# 51713922

DE: PINILLA SUAREZ ISRAEL

CC# 19305764

A: MARTINEZ SILVA MIGUEL AGUSTIN

CC# 2883076 X

A: OSMA DE MARTINEZ HERMINDA

CC# 20295416 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-03-1999 Radicación: 1999-20905

Doc: ESCRITURA 574 del 18-03-1999 NOTARIA 53 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION DE AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ SILVA MIGUEL AGUSTIN

CC# 2883076 X

A: OSMA DE MARTINEZ HERMINDA

CC# 20295416 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180302962611134361

Nro Matrícula: 50S-722825

Página 4

Impreso el 2 de Marzo de 2018 a las 10:11:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-01-2006 Radicación: 2006-4217

Doc: ESCRITURA 77 del 13-01-2006 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ SILVA MIGUEL AGUSTIN CC# 2883076

A: OSMAR DE MARTINEZ HERMINDA CC# 20295416

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-01-2006 Radicación: 2006-4217

Doc: ESCRITURA 77 del 13-01-2006 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES /AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ SILVA MIGUEL AGUSTIN CC# 2883076

A: OSMAR DE MARTINEZ HERMINDA CC# 20295416

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-01-2006 Radicación: 2006-4217

Doc: ESCRITURA 77 del 13-01-2006 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$17,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SILVA MIGUEL AGUSTIN CC# 2883076

DE: OSMAR DE MARTINEZ HERMINDA CC# 20295416

A: RAMIREZ DE ESPINOSA CRUZANA CC# 20009044 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 25-01-2011 Radicación: 2011-6191

Doc: ESCRITURA 5450 del 29-12-2010 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ DE ESPINOSA CRUZANA CC# 20009044

A: ESPINOSA DE GONZALEZ AMALIA CC# 41538835 X 9.09 %

A: ESPINOSA RAMIREZ DAVID X 9.09 %

A: ESPINOSA RAMIREZ FABIOLA CC# 51788484 X 9.09 %

A: ESPINOSA RAMIREZ HERNANDO CC# 19396778 X 9.09 %

A: ESPINOSA RAMIREZ JORGE ALBERTO CC# 19311201 X 9.09 %

A: ESPINOSA RAMIREZ JUAN CAMILO CC# 79293184 X 9.09 %

A: ESPINOSA RAMIREZ MARTHA ELENA X 9.09 %

99



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180302962611134361

Nro Matrícula: 50S-722825

Página 5

Impreso el 2 de Marzo de 2018 a las 10:11:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ESPINOSA RAMIREZ RAMON ELIAS	CC# 19458443	X 9.09 %
A: ESPINOSA RAMIREZ ROSALBA	CC# 51556177	X 9.09 %
A: ESPINOSA RAMIREZ WENCESLAO	CC# 19182339	X 9.09 %
A: RAMIREZ AMPARO	CC# 41524240	X 9.09 %

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 06-07-2011 Radicación: 2011-59879

Doc: ESCRITURA 2807 del 17-06-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$63,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA DE GONZALEZ AMALIA	CC# 41538835	
DE: ESPINOSA RAMIREZ FABIOLA	CC# 51788484	
DE: ESPINOSA RAMIREZ HERNANDO	CC# 19396778	
DE: ESPINOSA RAMIREZ JORGE ALBERTO	CC# 19311201	
DE: ESPINOSA RAMIREZ JUAN CAMILO	CC# 79293184	
DE: ESPINOSA RAMIREZ MARTA ELENA	CC# 41633336	
DE: ESPINOSA RAMIREZ RAMON ELIAS	CC# 19458443	
DE: ESPINOSA RAMIREZ ROSALBA	CC# 51556177	
DE: ESPINOSA RAMIREZ WENCESLAO	CC# 19182339	
DE: ESPINOSA RAMIREZ DAVID	CC# 19311220	
DE: RAMIREZ AMPARO	CC# 41524240	
A: PERALTA BERNAL MIREYA	CC# 24139056	X
A: PERILLA CONTRERAS HARVEY ERNESTO	CC# 74363268	X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 06-07-2011 Radicación: 2011-59879

Doc: ESCRITURA 2807 del 17-06-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO \$ 43.785.000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERALTA BERNAL MIREYA	CC# 24139056	X
DE: PERILLA CONTRERAS HARVEY ERNESTO	CC# 74363268	X
A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	NIT# 8600073354	

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2011-21487	Fecha: 10-12-2011



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180302962611134361

Nro Matricula: 50S-722825

Pagina 6

Impreso el 2 de Marzo de 2018 a las 10:11:47 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA LA IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE (OFICIO DRDZS-298_2011 DE 09-DIC-2011)

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 27-01-1988

DE CEDULA CORREGIDA VALE. COD 2060/GPT

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-91938 FECHA: 02-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: **EDGAR JOSE NAMEN AYUB**

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ – REPARTO
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE BANCO CAJA SOCIAL S. A. NIT. 8600073354 Contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS C.C. No. 74363268 y MIREYA PERALTA BERNAL C.C. No. 24139056.

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.783.400 de Bogotá, con la T. P. No. 42.659 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del BANCO CAJA SOCIAL S. A., establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de Febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de Mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de Junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., sociedad que mediante Escritura Pública número 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de Junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, que adjunto; representada legalmente por su Presidente el Doctor DIEGO FERNANDO PRIETO RIVERA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.297.676, ciudadano mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., según poder que me ha conferido el Doctor JOEL ASCANIO PEÑALOZA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, en su calidad de representante del BANCO CAJA SOCIAL S. A., de acuerdo con el poder general que le fue conferido mediante la Escritura Pública número 0521 de fecha 29 de Abril del año 2015 otorgado en la Notaría 45 del Círculo de Bogotá por el Doctor Rafael Alfonso Bastidas Pacheco, al señor Juez, en forma respetuosa me dirijo para solicitarle Se sirva librar **MANDAMIENTO EJECUTIVO** con base en título hipotecario a favor de BANCO CAJA SOCIAL S. A. NIT. 8600073354 y en contra de HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS C.C. No. 74363268 y MIREYA PERALTA BERNAL C.C. No. 24139056, mayores de edad, vecinos y domiciliados en Bogotá, actuales poseedores y propietarios inscritos del bien hipotecado, de la siguiente forma:

PRETENSIONES

PRIMERA: A.- Capital acelerado: Por la suma de 190.576,9458 UVR equivalentes a \$48.473.970,35 por concepto de capital vigente de la obligación No. 132205554817. |

B.- Por los intereses moratorios a la tasa del 16.05% efectivo anual, liquidados sobre el valor anterior, a partir de la fecha de presentación de la demanda y hasta el día en que se haga efectivo el pago total del crédito.

C.- Capital vencido: Por la suma de 2.719,8439 UVR equivalentes a \$691.802,64 por concepto de capital vencido de la obligación correspondiente a 5 cuotas en mora, exigibles desde el 29 de Octubre de 2017 hasta el 29 de Febrero de 2018, las cuales se discriminan así:

	EXIGIBILIDAD	CAPITAL CUOTA UVR	CAPITAL CUOTA PESOS
1	29/10/2017	534,7920	136.026,37
2	29/11/2017	539,3415	137.183,56
3	29/12/2017	543,9298	138.350,61
4	29/01/2018	548,5570	139.527,55
5	29/02/2018	553,2237	140.714,55

D.- Por los intereses de mora, liquidados a la tasa del 16.05% efectivo anual, sobre el capital de las cuotas en mora, desde la fecha de su exigibilidad y hasta que se verifique su pago total.

E. Por la cantidad de 7.028,7462 UVR equivalentes a \$1.787.788,31 por concepto de intereses remuneratorios o del plazo, causados mensualmente en el período comprendido entre el 29 de Octubre de 2017 hasta el 29 de Febrero de 2018, a la tasa del 10.70% efectivo anual, los cuales se discriminan así:

	EXIGIBILIDAD	INT CTE UVR	INT CTE PESOS
1	29/10/2017	497,0351	126.422,76
2	29/11/2017	1.639,8493	417.101,90
3	29/12/2017	1.635,2610	415.934,84
4	29/01/2018	1.630,6338	414.757,90
5	29/02/2018	1.625,9671	413.570,91

SEGUNDA: A.- Capital acelerado: Por la suma de \$21.166.370,98 por concepto de capital vigente de la obligación No. 132208215678.

B.- Por los intereses moratorios a la tasa del 18.38% efectivo anual, liquidados sobre el valor anterior, a partir de la fecha de presentación de la demanda y hasta el día en que se haga efectivo el pago total del crédito.

C.- Capital vencido: Por la suma de \$590.050,66 por concepto de capital vencido de la obligación correspondiente a 4 cuotas en mora, exigibles desde el 21 de Noviembre de 2017 hasta el 21 de Febrero de 2018, las cuales se discriminan así:

	EXIGIBILIDAD	CAPITAL CUOTA PESOS
1	21/11/2017	145.388,76
2	21/12/2017	146.795,60
3	21/01/2018	148.216,05
4	21/02/2018	149.650,25

D.- Por los intereses de mora, liquidados a la tasa del 18.38% efectivo anual, sobre el capital de las cuotas en mora, desde la fecha de su exigibilidad y hasta que se verifique su pago total.

E. Por la cantidad de \$658.327,47 por concepto de intereses remuneratorios o del plazo, causados mensualmente en el período comprendido entre el 21 de Noviembre de 2017 hasta el 21 de Febrero de 2018, a la tasa del 12.25% efectivo anual, los cuales se discriminan así:

	EXIGIBILIDAD	INT CTE PESOS
1	21/11/2017	35.253,01
2	21/12/2017	209.116,52
3	21/01/2018	207.696,07
4	21/02/2018	206.261,87

TERCERA A. Por la suma de \$947.092 por concepto de saldo insoluto de capital de la obligación No. 4570214566996392 exigible desde el día 22 de Septiembre de 2017.

B. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados sobre el valor anterior desde la fecha de exigibilidad y hasta el día en que se haga efectivo el pago total del crédito.

CUARTA; Solicito se me reconozca el carácter de Apoderada Judicial de BANCO CAJA SOCIAL S. A. para los efectos y dentro de los términos del mandato que se me ha conferido

QUINTA: Que para hacer efectivas las pretensiones anteriores, solicito se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes hipotecados y que en consecuencia, se oficie al Señor Registrador de Instrumentos públicos de Bogotá, ordenándole la inscripción del embargo decretado a favor de BANCO CAJA SOCIAL S. A. , en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 468 del C. G. P.

SEXTA: En la debida oportunidad procesal se decreta la venta en pública subasta de los inmuebles ubicados en la CARRERA 78B No. 57G-11 SUR en Bogotá D.C., cuyos linderos se especifican en la Escritura Pública No. 2807 del 17 de Junio de 2011 de la Notaria 47 de Bogotá.

El anterior inmueble lo adquirió la parte demandada a título de compraventa a AMPARO RAMIREZ Y OTROS, mediante la Escritura Pública No. 2807 del 17 de Junio de 2011 de la Notaria 47 de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-722825 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

FUNDAMENTOS DE HECHO

1.- Por escritura Pública No. 2807 del 17 de Junio de 2011 de la Notaria 47 de Bogotá., registrada a folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50S-722825 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, la parte demandada constituyó hipoteca abierta de primer grado y sin límite de cuantía a favor de BANCO CAJA SOCIAL S. A., para garantizar las obligaciones contraídas en esta misma escritura u otras que en el futuro llegaren a adeudar.

2.- La parte demandada suscribió el pagaré No.132205554817 por 222.536,7718 UVR equivalentes a \$43.785.000 con un plazo de 240 meses.

3.- La parte demandada suscribió el pagaré No. 132208215678 por \$25.200.000 con un plazo de 120 meses.

4.- La parte demandada suscribió a favor del BANCO CAJA SOCIAL S. A. el pagaré No. 4570214566996392, para ser diligenciados conforme a la respectiva carta de instrucciones

5.- De acuerdo con el certificado de libertad y tradición expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, el actual propietario inscrito del inmueble hipotecado es la parte demandada.

6.- En razón de la mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en que incurrió la parte deudora así: Respecto del pagaré No. 132205554817 desde el día 29 de Octubre de 2017; respecto del pagaré No. 132208215678 desde el día 21 de Noviembre de 2017 y respecto al pagaré No. 4570214566996392 el 22 de Septiembre de 2017, el demandante ha dado por extinguido o insubsistente el plazo que faltare para el pago de las deudas a su favor, haciendo por lo tanto exigible la totalidad de las mismas, sus intereses y todos sus accesorios, a partir de la fecha de presentación de la presente demanda conforme a lo estipulado en el texto del pagaré y el contrato de hipoteca.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundamento la presente demanda en las siguientes normas procesales:

Código Civil Art. 761, 1602, 1959, 2221, 2224, 2432, 2434, 2488. y subsiguientes; Arts: 11/82/84/88/89/148/244 y 422/468 del C.G.P. y concordantes; Ley 45/90, resolución Nro. 19 de 1991 de la Junta Directiva del Banco de la República Arts. 619, 621 / 709, 710, 711 / 793, 884 del Código de Comercio y Código Penal Colombiano Art 235/ Decreto 1269 de 1972, decreto 359 de 1971, decreto 664 de 1979, ley 52 del 72, ley 546 del 23 de diciembre de 1999/ decreto 2702 y 2703 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de 1999, Las circulares No. 007, 014, 068 de la Superintendencia Bancaria resolución 2896 de 1999 del Ministerio de Hacienda y crédito público y demás normas concordantes.

DOCUMENTOS Y PRUEBAS:

Presento con esta demanda para que sean tenidos como pruebas los siguientes documentos:

1. Poder debidamente conferido
2. Certificación sobre la existencia y representación del Demandante.
3. Escritura Pública No. 0521 del 29-04-2015 de la Notaría 45 de Bogotá
4. Escritura Pública 2807 del 17 de Junio de 2011 de la Notaria 47 de Bogotá.
5. Pagaré(s) Nos. 132205554817, 132208215678 y 4570214566996392.
6. Carta de instrucciones pagare(s) 4570214566996392.
7. Certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble hipotecado.

ANEXOS:

Acompaño a la presente demanda, los documentos aducidos en el acápite de pruebas y Copia de la presente demanda para el archivo del Juzgado y otras y sus anexos para el traslado respectivo en físico y en medio magnético, conforme al inciso 2 del artículo 89 del C.G.P.

CUANTIA Y COMPETENCIA:

Estimo la cuantía de las pretensiones en \$74.315.402,41 que corresponde a la Menor.

Es usted señor Juez competente para conocer de esta acción, dada la naturaleza del asunto, la cuantía, por el domicilio de la parte demandada y la ubicación del inmueble hipotecado.

CLASE DE PROCESO:

El trámite de la presente demanda, corresponde al Proceso Ejecutivo con título hipotecario de que trata la Sección II Título Único Capítulo I del C.G.P.

NOTIFICACIONES

La entidad demandante y su representante legal de o quien haga sus veces, recibe notificaciones en la Carrera 7 No. 77-65 Piso 9º de la ciudad de Bogotá D.C.

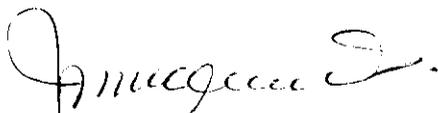
Dirección electrónica para efectos de notificación judicial:
notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com.

La parte demandada en la CARRERA 78B No. 57G-11 SUR en Bogotá D.C.

Dirección electrónica: Manifiesto que desconozco esta información.

La suscrita en la Carrera 13 No. 32-51 Oficina 904 Torre 3 de Bogotá D. C.
Dirección electrónica: mabelruiz@hotmail.com

Señor Juez, respetuosamente,



MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.400 de Bogotá
T.P. No. 42.659 del C. S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

104

Fecha : 08/mar./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

009

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR 7

26127

SECUENCIA: 26127

FECHA DE REPARTO: 08/03/2018 12:16:31p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600073354
41783400

BANCO CAJA SOCIAL
MABEL ANTONIARUIZ CUELLAR RUIZ CUELLAR
RUIZ CUELLAR

01
03

OBSERVACIONES: 3PAGARES Y ESCRITURA

REPARTO HMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM09

v. 2.0

MΦΤΣ

ΜΜΑΦΤΙΥΔ

Monica Martinez Dominguez
Monica Martinez Dominguez

105

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

FECHA DE RADICACION: 09 MAR. 2018

SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

PODER
PODER GENERAL SI
C. DE EXISTENCIA Y R. LEGAL DE LAS PARTES SI

TITULO EJECUTIVO

LETRA: NO CHEQUE: NO ESCRITURA: SI
CONTRATO: NO PAGARE: 03 FACTURA(S): NO → Copia autenticada
CUOTAS DE ADMINISTRACION: NO

CAMARA DE COMERCIO NO
ACTA DE CONCILIACION NO
SOLICITUD DE ENTREGA NO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO
CERTIFICADO DE TRADICION VEHICULO NO
CERTIFICADO DE TRADICION INMUEBLE SI
CERTIFICADO DE LA TASA DE INTERES NO
CERTIFICADO DE LA ALCALDIA NO

OTROS ANEXOS

ACTA DE REPARTO SI
ACCION DE TUTELA NO

COPIAS

ARCHIVO SI
TRASLADO SI
MEDIDAS CAUTELARES NO

CD SI
CD SI

OBSERVACIONES:

AL DESPACHO HOY: _____



EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 110014003009-2018-00206-00

Naturaleza del proceso: Ejecutivo con garantía real.

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL SA

Demandado: HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS y MIREYA PERALTA BERNAL

Decisión: Mandamiento de pago con garantía real.

CONSIDERACIONES

La demanda se ha examinado para corroborar requisitos formales, determinar la existencia del título, efectuar dirección temprana, adecuar lo solicitado y salvar obstáculos que puedan interferir con el adecuado trámite en armonía con los artículos, 82, 83, 84, 89, 90, 91, 422, 468 y afines del CGP, de donde resulta que hay lugar al mandamiento, por tanto,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago en proceso ejecutivo de menor cuantía que persigue la realización de la garantía real a favor de BANCO CAJA SOCIAL SA, persona jurídica debidamente representada conforme a los anexos de la demandada con domicilio en la ciudad de Bogotá contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS y MIREYA PERALTA BERNAL, personas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, con base en el mutuo contenido en las obligaciones No. 132205554817, 132208215678 y 4570214566996392, obrante a folios 11, 13 y 20 cp, por los siguientes conceptos:

1.1, Obligación No. 132205554817.

- a) CAPITAL ACELERADO: El equivalente en unidades de valor real la suma de 190.576.9458 UVR, por concepto de capital acelerado de la obligación contenido en el título allegado a este proceso como base de la acción, que corresponden en pesos la suma de \$48.473.970.35 M/cte de la obligación contenida en el pagaré.
- b) INTERESES MORATORIOS: La tasa del 16.05% efectivo anual, liquidados sobre el capital acelerado desde la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- c) CAPITAL CUOTAS EN MORA: El equivalente en unidades de valor real la suma de 2.719.8439 UVR, por concepto de cinco (05) cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenido en el título allegado a este proceso como base de la acción, exigibles desde el día 29 de octubre de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, que corresponden en pesos la suma de \$691.802.64 M/cte de la obligación contenida en el pagare.
- d) INTERESES MORATORIOS SOBRE LAS CUOTAS: La tasa del 16.05% efectivo anual, liquidados sobre el capital d las cuotas en mora desde la fecha en que se hizo exigible cada una hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- e) INTERESES ORRIENTES O DE PLAZO SOBRE LAS CUOTAS: Por los intereses de plazo equivalente en unidades de valor real la suma de 7.028.7462 UVR, por concepto de cinco (05) cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenido en el título allegado a este proceso como base de la acción, exigibles desde el día 29 de octubre de 2017 hasta 28 de febrero de 2018, que corresponden en pesos la suma de \$1.787.788.31 M/cte de la obligación contenida en el pagare.

1.2. Obligación No. 132208215678.

- a) CAPITAL ACELERADO: por la suma de \$21.166.370.98 M/cte, por concepto de capital contenido en la obligación 132208215678
- b) INTERESES MORATORIOS: La tasa del 18.38% efectivo anual, liquidados sobre el capital anterior desde la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- c) CAPITAL CUOTAS EN MORA: por la suma de \$590.050.66 M/cte, correspondiente a cuatro (4) cuotas vencidas y no canceladas exigibles desde el 21 de noviembre de 2017 hasta el 21 de febrero de 2018.
- d) INTERESES MORATORIOS SOBRE LAS CUOTAS: La tasa del 18.38% efectivo anual, liquidados sobre las cuotas en mora desde su exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- e) INTERESES ORRIENTES O DE PLAZO SOBRE LAS CUOTAS: La suma de \$658.327.47 M/cte, por concepto de intereses remuneratorio causados mensualmente desde el 21 de noviembre de 2017 hasta el 21 de febrero de 2018 al tasa de 12.25% efectivo anual.

1.3. Obligación No. 4570214566996392.

- a) CAPITAL ACELERADO: por la suma de \$947.092.00 M/cte, por concepto de capital insoluto contenido en la obligación 4570214566996392, exigible desde el día 22 de septiembre de 2017
- a) INTERESES MORATORIOS: La tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera para cada periodo mensual, sin que supere los límites de usura y de conformidad con la fluctuación periódica a que se refiere el Art. 111 de la Ley 510 de 1999, aplicada sobre el capital anterior hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Todo lo anterior debe ser cumplido por la parte demandada dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le efectúe, en armonía con el Art 431 CGP.

2. Notificar este auto a la parte demandada acorde con los artículos 290, 291 y 292 del CGP, y correr traslado de la demanda por el término legal de diez (10) días.

3. Seguir el trámite establecido en el CGP para el proceso ejecutivo, en armonía con las actuaciones que tengan lugar.

4. Sobre las costas procesales se resolverá en su debido momento procesal.

5. En atención de lo prescrito en el numeral 2 del artículo 468 CGP, decretar el embargo y secuestro del inmueble hipotecado con matrícula 50S-722825, comunicando al señor registrador a fin que inscriba la medida, y expida a costa del interesado la certificación establecida en el numeral 1 del artículo 593 CGP.

6. Reconocer personería a la abogada MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, como apoderada judicial de la parte ejecutante. En los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

La Juez


YASMIRA TALERÓ ORTIZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No. 033 Hoy

MAYO 2018

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

af



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

108

30/05/2018 10:13:14 Cajero: lilipava

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: BANAGRARIO1 Operación: 557292497

Transacción: **RECAUDO DE CONVENIOS**

Valor:	\$7,000.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Var del Costo:	\$0.00
RMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: **EFFECTIVO**

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM
Ref E: 060035977

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del país al 016000915000 o a la página www.bancoagrario.gov.co

1004



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

30/05/2018 10:13:08 Cajero: lilipava

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: BANAGRARIO1 Operación: 557292451

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$7,000.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 860035977

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del país al 018000915000 o a la página www.bancoagrario.gov.co

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
ABOGADA

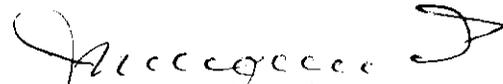
110

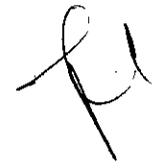
Señor
Secretario
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

REF. Ejecutivo con Título Hipotecario de Menor Cuantía de BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS Y OTRA No. 2018-206
(Aporto Aranceles - Notificación)

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto concurro a su despacho para aportar los aranceles que se requieren para el trámite de notificación de la parte demandada, de conformidad con el Art. 291 del C.G.P.

Respetuosamente,


MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.400 de Bogotá
T.P. No. 42.659 del C. S. de la J.



ANEXO 2 ORIGINAL
Y COPIA PAGO
ARANCEL JUDICIAL



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°.
 Bogotá D.C.,
 Correo electrónico: cmpl09ht@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Telefax: 3413518

22 DE JUNIO DE 2018
 OFICIO No. 1386

Señor
 REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
 ZONA RESPECTIVA
 Ciudad.

REF: EJECUTIVO N° 11001400300920.80020600 de BANCO CAJA SOCIAL SA. (NIT. NO. 860.007.335-4) contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS (C.C. N° 74.363.268) y MIREYA PERALTA BERNAL (C.C. N° 24.139.056).

Por medio de la presente, me permito comunicarle que mediante auto de fecha VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), decretó el EMBARGO del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-722825, de esta ciudad.

Sírvase inscribir la medida de EMBARGO en el correspondiente folio y posteriormente expedir el certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte (20) años, de ser posible.

En caso de no pertenecer el inmueble a la ejecutada, por favor absténgase de inscribir la medida de embargo e informarnos sobre el particular.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente (art. 601 C.G.P.)

Cordialmente,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
 Secretario

JM.

22/6/18.
 Reabi
 Jose Antonio Ruiz
 JAW00449



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 No 14-33 piso 6°

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C. a los DIECISEIS (16) días del mes de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO (2.018), notifiqué personalmente al señor HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 74'363.268 de Sutatenza, en su calidad de demandado dentro del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 2018 – 0206 de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS y MIREYA PERALTA BELTRAN, del auto que libra mandamiento de pago de fecha 29 de Mayo del 2018, además se le hace entrega formal de las copias de la demanda y sus anexos –traslado-, advirtiéndole que dispone del término de ley para contestar la demanda.

El notificado,

HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS
C.C. No. 74.363.268

Quien Notifica:

DAVID JIMÉNEZ NIÑO
ESCRIBIENTE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

113

Certificado generado con el Pin No: 180813890214426518

Nro Matrícula: 50S-722825

Pagina 1

Impreso el 13 de Agosto de 2018 a las 12:15:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 21-06-1983 RADICACIÓN: 83=50186 CON: SIN INFORMACION DE: 08-06-1983

CODIGO CATASTRAL: **AAA0047TFC** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIENDA CARRERA 80B # 57-G-11 SUR URBANIZACION VILLA DE LOS SAUCES MANZANA 8A Y LINDA NORTE: EN 3.00 MTRS LINEALES NCON LA VIVIENDA 57-G-12 SUR DE LA CARRERA 80C. SUR: EN 3.00 MTRS LINEALES CON LA CARRERA 80B. ORIENTE: EN 12.00 MTRS LINEALES CON LA VIVIENDA 57-G-07 SUR DE LA CARRERA 80B. OCCIDENTE: EN 12.00 MTS LINEALES CON LA VIVIENDA 57-G-13 SUR. DE LA CARRERA 80B. AREA 36.00 MTRS CUADRADOS.

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION VILLA DE LOS SAUCES. FOLIO MATRIZ 050-0131939. ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ALFARERIAS ANDINAS LTDA, SEGUN ESCRITURA # 8620 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1.981, NOTARIA 5. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA A FRANCISCO JOSE LOZANO SANCHEZ, SEGUN ESCRITURA # 1880 DEL 30 DE JUNIO DE 1.981, NOTARIA 21. DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ANA PEREIRA DUARTE, SEGUN ESCRITURA # 827 DEL 2 DE MAYO DE 1.980, NOTARIA 21. DE BOGOTA. ESTA HUBO LA NUDA PROPIEDAD POR COMPRA A JOSE JIMENEZ M, SEGUN ESCRITURA # 4134 DEL 3 DE AGOSTO DE 1.956, NOTARIA 4 DE BOGOTA, SEGUN ESCRITURA # 839 DEL 13 DE MARZO DE 1.972 NOTARIA 9 DE BOGOTA, JOSE JIMENEZ MENDEZ RENUNCIA AL USUFRUCTO QUIEN QUEDA A FAVOR DE ANA PEREIRA DUARTE.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 78B 57G 11 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 78 B #57 G - 11 SUR

1) CARRERA 80B 57G-11 S.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 721681

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-06-1983 Radicación: 83-50186

Doc: ESCRITURA 3345 del 20-05-1983 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-06-1983 Radicación: 8350186

Doc: ESCRITURA 3345 del 20-05-1983 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-06-1983 Radicación: 8350187

Doc: RESOLUCION 2279 del 26-05-1983 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y ENAJENAR 1.306 UNIDADES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180813890214426518

Nro Matrícula: 50S-722825

Página 2

Impreso el 13 de Agosto de 2018 a las 12:15:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-07-1984 Radicación: 84082185

Doc: ESCRITURA 3502 del 12-04-1984 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: \$988,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. NIT# 60025447

A: AREVALO ORDOIEZ CARLOS EDUARDO CC# 19187871 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-07-1984 Radicación: 84082187 X

Doc: ESCRITURA 3503 del 12-04-1984 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: \$988,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO ORDOIEZ CARLOS EDUARDO CC# 19187871 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS NIT# 60035827

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-11-1987 Radicación: 87169305

Doc: ESCRITURA 9850 del 21-10-1987 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO ORDOIEZ CARLOS EDUARDO CC# 19187871

A: BOJACA BARRERO ROCIO DEL PILAR CC# 51663872 X

A: CIFUENTES SANTOS PEDRO PABLO CC# 140812 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-11-1987 Radicación: 87169305 //

Doc: ESCRITURA 9850 del 21-10-1987 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,150,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOJACA BARRERO ROCIO DEL PILAR CC# 51663872 X

DE: CAMARGO FONSECA LUIS AGAPITO X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS NIT# 60035827

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-05-1992 Radicación: 1992-29031

Doc: ESCRITURA 2851 del 21-04-1992 NOTARIA 5 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$3,620,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

114

Certificado generado con el Pin No: 180813890214426518

Nro Matrícula: 50S-722825

Página 3

Impreso el 13 de Agosto de 2018 a las 12:15:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BOJACA BARRERO ROCIO DEL PILAR CC# 51663872

DE: CAMARGO FONSECA LUIS AGAPITO

A: CEDANO TACHA NELLY CC# 51713922 X

A: PINILLA SUAREZ ISRAEL CC# 19305764 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-03-1999 Radicación: 1999-18149

ESCRITURA 2745 del 13-04-1992 NOTARIA 5 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$1,150,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: BOJACA BARRERO ROCIO DEL PILAR CC# 51663872

A: CAMARGOES FONSECA LUIS AGAPITO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-03-1999 Radicación: 1999-18151

Doc. ESCRITURA 663 del 11-03-1999 NOTARIA 5 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$988,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: AREVALO ORDOIEZ CARLOS EDUARDO CC# 19187871

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-03-1999 Radicación: 1999-20905

Doc. ESCRITURA 574 del 18-03-1999 NOTARIA 53 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$13,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEDANO TACHA NELLY CC# 51713922

DE: PINILLA SUAREZ ISRAEL CC# 19305764

A: MARTINEZ SILVA MIGUEL AGUSTIN CC# 2883076 X

A: OSMA DE MARTINEZ HERMINDA CC# 20295416 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-03-1999 Radicación: 1999-20905

Doc. ESCRITURA 574 del 18-03-1999 NOTARIA 53 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION DE AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ SILVA MIGUEL AGUSTIN CC# 2883076 X

A: OSMA DE MARTINEZ HERMINDA CC# 20295416 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180813890214426518

Nro Matrícula: 50S-722825

Página 4

Impreso el 13 de Agosto de 2018 a las 12:15:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-01-2006 Radicación: 2006-4217

Doc: ESCRITURA 77 del 13-01-2006 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ SILVA MIGUEL AGUSTIN

CC# 2883076

A: OSMA DE MARTINEZ HERMINDA

CC# 20295416

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-01-2006 Radicación: 2006-4217

Doc: ESCRITURA 77 del 13-01-2006 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES /AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ SILVA MIGUEL AGUSTIN

CC# 2883076

A: OSMA DE MARTINEZ HERMINDA

CC# 20295416

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-01-2006 Radicación: 2006-4217

Doc: ESCRITURA 77 del 13-01-2006 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$17,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SILVA MIGUEL AGUSTIN

CC# 2883076

DE: OSMA DE MARTINEZ HERMINDA

CC# 20295416

A: RAMIREZ DE ESPINOSA CRUZANA

CC# 20009044 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 25-01-2011 Radicación: 2011-6191

Doc: ESCRITURA 5450 del 29-12-2010 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ DE ESPINOSA CRUZANA

CC# 20009044

A: ESPINOSA DE GONZALEZ AMALIA

CC# 41538835 X 9.09 %

A: ESPINOSA RAMIREZ DAVID

X 9.09 %

A: ESPINOSA RAMIREZ FABIOLA

CC# 51788484 X 9.09 %

A: ESPINOSA RAMIREZ HERNANDO

CC# 19396778 X 9.09 %

A: ESPINOSA RAMIREZ JORGE ALBERTO

CC# 19311201 X 9.09 %

A: ESPINOSA RAMIREZ JUAN CAMILO

CC# 79293184 X 9.09 %

A: ESPINOSA RAMIREZ MARTHA ELENA

X 9.09 %



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180813890214426518

Nro Matrícula: 50S-722825

Pagina 5

Impreso el 13 de Agosto de 2018 a las 12:15:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ESPINOSA RAMIREZ RAMON ELIAS	CC# 19458443	X	9.09 %
A: ESPINOSA RAMIREZ ROSALBA	CC# 51556177	X	9.09 %
A: ESPINOSA RAMIREZ WENCESLAO	CC# 19182339	X	9.09 %
A: RAMIREZ AMPARO	CC# 41524240	X	9.09 %

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 06-07-2011 Radicación: 2011-59879

ESCRITURA 2807 del 17-06-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$63,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA DE GONZALEZ AMALIA	CC# 41538835		
DE: ESPINOSA RAMIREZ FABIOLA	CC# 51788484		
DE: ESPINOSA RAMIREZ HERNANDO	CC# 19396778		
DE: ESPINOSA RAMIREZ JORGE ALBERTO	CC# 19311201		
DE: ESPINOSA RAMIREZ JUAN CAMILO	CC# 79293184		
DE: ESPINOSA RAMIREZ MARTA ELENA	CC# 41633336		
DE: ESPINOSA RAMIREZ RAMON ELIAS	CC# 19458443		
DE: ESPINOSA RAMIREZ ROSALBA	CC# 51556177		
DE: ESPINOSA RAMIREZ WENCESLAO	CC# 19182339		
DE: ESPINOSA RAMJREZ DAVID	CC# 19311220		
DE: RAMIREZ AMPARO	CC# 41524240		
A: PERALTA BERNAL MIREYA	CC# 24139056	X	
A: PERILLA CONTRERAS HARVEY ERNESTO	CC# 74363268	X	

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 06-07-2011 Radicación: 2011-59879

Doc: ESCRITURA 2807 del 17-06-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO \$ 43.785.000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERALTA BERNAL MIREYA	CC# 24139056	X	
DE: PERILLA CONTRERAS HARVEY ERNESTO	CC# 74363268	X	
A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	NIT# 8600073354		

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 29-06-2018 Radicación: 2018-39328

Doc: OFICIO 1386 del 22-06-2018 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 20180020600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	NIT# 8600073354		
----------------------------	-----------------	--	--



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180813890214426518

Nro Matrícula: 50S-722825

Página 6

Impreso el 13 de Agosto de 2018 a las 12:15:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PERALTA BERNAL MIREYA

CC# 24139056 X

A: PERILLA CONTRERAS HARVEY ERNESTO

CC# 74363238 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2011-21487 Fecha: 10-12-2011

SE ACTUALIZA LA IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE (OFICIO DRDZS-298_2011 DE 09-DIC-2011)

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 27-01-1988

DE CEDULA CORREGIDA VALE. COD 2060/GPT

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2018-317238 FECHA: 13-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAME AYUD

116

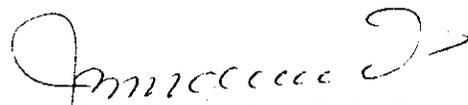
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL
Contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS Y OTRA No. 2018-206
(Solicitud Oficiar)

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor y vecina de esta ciudad, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto concuro ante su despacho para solicitar se sirva oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá-Zona Sur, aclarándole que el embargo decretado por su despacho el 29 de Mayo de 2018, es un embargo ejecutivo con acción real, dentro del proceso ejecutivo que persigue la realización de la garantía real y que por lo tanto el embargo debe registrarse como embargo ejecutivo con acción real.

Lo anterior teniendo en cuenta que en el Oficio No. 1386 de fecha 22 de Junio de 2018, no se indicó que el embargo decretado es sobre el inmueble hipotecado y que el presente proceso es un proceso Ejecutivo Hipotecario o que persigue la realización de la garantía real, razón por la cual se registró como embargo ejecutivo con acción personal, tal y como se observa en la Anotación No. 19 del certificado de tradición y libertad que estoy aportando.

Señor Juez respetuosamente,


MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.40 de Bogotá
T.P. No. 42659 del C. S. de la J.

JUEZ 9 CIVIL MUNI.

087812 RUIZ CUELLAR MABEL
04 F13

REMITENTE

Nombre/ Razón Social SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO Dirección:DIAG 44 SUR N. 50 - 61

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:110611286

Envío:RN1000335812CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL

Dirección:CRA. 10 No. 14-33 PISO 6

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:110321000

Fecha Pre-Admisión: 23/08/2018 11:54:02

Min. Transporte Lic de carga 000206 del 20/05/2018 Min. IC. Res. Mensajería Express 00887 del 08/03/2018



Oficina de Registro de Instrumentos Bogotá - Zona Sur



Handwritten signature

Stamp: 2018-08-23 11:54:02

50S2018EE24591

Al contestar cite este código

2 de agosto de 2018

VIL MUNICIPAL

lo. 14-33 PISO 6

REF : PROCESO EJECUTIVO N° 11001-400-3009-2018-00206-00

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.S NIT. 860.007.335-4

CONTRA: HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS C.C. 74.363.268.

SU OFICIO No. 1386 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-722825 y Recibo de Caja No. 202939454, 202939455

Cordialmente,

Handwritten signature of Edgar José Namén Ayub

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB Registrador Principal

Turno Documento 2018-39328 Turno Certificado 2018-620662 Folios 4 ELABORÓ: Siul Rodriguez





118

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 05 de Julio de 2018 a las 11:34:17 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-39328 se calificaron las siguientes matriculas:
722825

Nro Matricula: 722825

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0047TFCN
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 80B 57G-11 S.
 - 2) CARRERA 78 B #57 G - 11 SUR
- KR 78B 57G 11 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 29-06-2018 Radicacion: 2018-39328
Documento: OFICIO 1386 del: 22-06-2018 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 20180020600 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	8600073354
A: PERALTA BERNAL MIREYA	24139056 X
A: PERILLA CONTRERAS HARVEY ERNESTO	74363268 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma

ABOGA221.

SECRETARIA DE LA FE PUBLICA

719

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-722825

Pagina 1

Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 10:38:43 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. **MUNICIPIO:**BOSA **VEREDA:**BOSA
FECHA APERTURA: 21-06-1983 **RADICACION:** 83 = 50186 **CON:** SIN INFORMACION **DE:** 08-06-1983
CODIGO CATASTRAL: AAA0047FCN **COD. CATASTRAL ANT.:**
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIEN DA CARRERA 80B # 57-C-11 SUR URBANIZACION VILLA DE LOS SAUCES MANZANA 8A Y LINDA: NORTE: EN 3.00 MTRS LINEALES NCON LA VIVIENDA 57-G-12 SUR DE LA CARRERA 80C. SUR: EN 3.00 MTRS LINEALES CON LA CARRERA 80B. ORIENTE: EN 12.00 MTRS LINEALES CON LA VIVIENDA 57-G-07 SUR DE LA CARRERA 80B. OCCIDENTE: EN 12.00 MTS LINEALES CON LA VIVIENDA 57-G-13 SUR. DE LA CARRERA 80B. AREA 36.00 MTRS CUADRADOS.

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION VILLA DE LOS SAUCES. FOLIO MATRIZ 050-0131939. ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ALFARERIAS ANDINAS LTDA, SEGUN ESCRITURA # 8620 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1.981, NOTARIA 5. DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA A FRANCISCO JOSE LOZANO SANCHEZ, SEGUN ESCRITURA # 1880 DEL 30 DE JUNIO DE 1.981, NOTARIA 21. DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ANA PEREIRA DUARTE, SEGUN ESCRITURA # 827 DEL 2 DE MAYO DE 1.980, NOTARIA 21. DE BOGOTA. ESTA HUBO LA NUDA PROPIEDAD POR COMPRA A JOSE JIMENEZ M, SEGUN ESCRITURA # 4134 DEL 3 DE AGOSTO DE 1.966, NOTARIA 4 DE BOGOTA, SEGUN ESCRITURA # 839 DEL 13 DE MARZO DE 1.972 NOTARIA 9 DE BOGOTA, JOSE JIMENEZ MENDEZ RENUNCIA AL USUFRUCTO QUIEN QUEDA A FAVOR DE ANA PEREIRA DUARTE .

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 80B 57G-11 S.
- 2) CARRERA 78 B #57 G - 11 SUR
- 3) KR 78B 57G 11 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

721681

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-06-1983 Radicacion: 83-50186 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3345 del: 20-05-1983 NOTARIA 5. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 911 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-06-1983 Radicacion: 8350186 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3345 del: 20-05-1983 NOTARIA 5. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-06-1983 Radicacion: 8350187 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 2279 del: 26-05-1983 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-722825

Pagina 2

Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 10:38:43 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y ENAJENAR 1.306 UNIDADES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-07-1984 Radicacion: 84082185 VALOR ACTO: \$ 988,000.00

Documento: ESCRITURA 3502 del: 12-04-1984 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. 60025447

A: AREVALO ORDOÑEZ CARLOS EDUARDO 19187871 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-07-1984 Radicacion: 84082187 VALOR ACTO: \$ 988,000.00

Documento: ESCRITURA 3503 del: 12-04-1984 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO ORDOÑEZ CARLOS EDUARDO 19187871 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS 60035827

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-11-1987 Radicacion: 87169305 VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

Documento: ESCRITURA 9850 del: 21-10-1987 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO ORDOÑEZ CARLOS EDUARDO 19187871

A: CIFUENTES SANTOS PEDRO PABLO 140812 X

A: BOJACA BARRERO ROCIO DEL PILAR 51663872 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-11-1987 Radicacion: 87169305 VALOR ACTO: \$ 1,150,000.00

Documento: ESCRITURA 9850 del: 21-10-1987 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOJACA BARRERO ROCIO DEL PILAR 51663872 X

DE: CAMARGO FONSECA LUIS AGAPITO X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS 60035827

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 15-05-1992 Radicacion: 1992-29031 VALOR ACTO: \$ 3,620,000.00

Documento: ESCRITURA 2851 del: 21-04-1992 NOTARIA 5 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

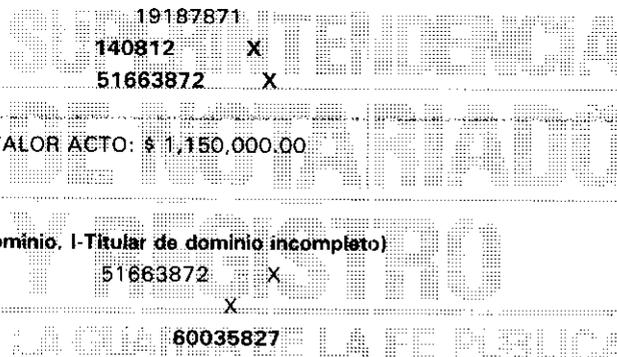
DE: BOJACA BARRERO ROCIO DEL PILAR 51663872

DE: CAMARGO FONSECA LUIS AGAPITO

A: PINILLA SUAREZ ISRAEL 19305764 X

A: CEDANO TACHA NELLY 51713922 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-03-1999 Radicacion: 1999-18149 VALOR ACTO: \$ 1,150,000.00



120



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-722825

Pagina 3

Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 10:38:43 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2745 del: 13-04-1992 NOTARIA 5 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: BOJACA BARRERO ROCIO DEL PILAR

51663872

A: CAMARGOES FONSECA LUIS AGAPITO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-03-1999 Radicacion: 1999-18151 VALOR ACTO: \$ 988,000.00

Documento: ESCRITURA 663 del: 11-03-1999 NOTARIA 5 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: AREVALO ORDOÑEZ CARLOS EDUARDO

19187871

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-03-1999 Radicacion: 1999-20905 VALOR ACTO: \$ 13,500,000.00

Documento: ESCRITURA 574 del: 18-03-1999 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINILLA SUAREZ ISRAEL

19305764

DE: CEDANO TACHA NELLY

51713922

A: MARTINEZ SILVA MIGUEL AGUSTIN

2883076 X

A: OSMA DE MARTINEZ HERMINDA

20295416 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 29-03-1999 Radicacion: 1999-20905 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 574 del: 18-03-1999 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 350 CONSTITUCION DE AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ SILVA MIGUEL AGUSTIN

2883076 X

A: OSMA DE MARTINEZ HERMINDA

20295416 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-01-2006 Radicacion: 2006-4217 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 77 del: 13-01-2006 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ SILVA MIGUEL AGUSTIN

2883076

A: OSMA DE MARTINEZ HERMINDA

20295416

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-01-2006 Radicacion: 2006-4217 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 77 del: 13-01-2006 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES /AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-722825

Pagina 4

Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 10:38:43 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MARTINEZ SILVA MIGUEL AGUSTIN 2883076
A: OSMA DE MARTINEZ HERMINDA 20295416

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 19-01-2006 Radicacion: 2006-4217 VALOR ACTO: \$ 17,500,000.00
Documento: ESCRITURA 77 del: 13-01-2006 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ SILVA MIGUEL AGUSTIN 2883076
DE: OSMA DE MARTINEZ HERMINDA 20295416
A: RAMIREZ DE ESPINOSA CRUZANA 20009044 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 25-01-2011 Radicacion: 2011-6191 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5450 del: 29-12-2010 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ DE ESPINOSA CRUZANA 20009044
A: ESPINOSA RAMIREZ WENCESLAO 9.09 % 19182339 X
A: ESPINOSA RAMIREZ JORGE ALBERTO 9.09 % 19311201 X
A: RAMIREZ AMPARO 9.09 % 41524240 X
A: ESPINOSA RAMIREZ ROSALBA 9.09 % 51556177 X
A: ESPINOSA RAMIREZ JUAN CAMILO 9.09 % 79293184 X
A: ESPINOSA RAMIREZ DAVID 9.09 % X
A: ESPINOSA RAMIREZ MARTHA ELENA 9.09 % X
A: ESPINOSA RAMIREZ FABIOLA 9.09 % 51788484 X
A: ESPINOSA DE GONZALEZ AMALIA 9.09 % 41538835 X
A: ESPINOSA RAMIREZ HERNANDO 9.09 % 19396778 X
A: ESPINOSA RAMIREZ RAMON ELIAS 9.09 % 19458443 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 06-07-2011 Radicacion: 2011-59879 VALOR ACTO: \$ 63,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2807 del: 17-06-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESPINOSA RAMIREZ WENCESLAO 19182339
DE: ESPINOSA RAMIREZ JORGE ALBERTO 19311201
DE: ESPINOSA RAMJREZ DAVID 19311220
DE: ESPINOSA RAMIREZ HERNANDO 19396778
DE: ESPINOSA DE GONZALEZ AMALIA 41538835
DE: ESPINOSA RAMIREZ ROSALBA 51556177
DE: ESPINOSA RAMIREZ FABIOLA 51788484
DE: ESPINOSA RAMIREZ JUAN CAMILO 79293184
DE: ESPINOSA RAMIREZ MARTA ELENA 41633336
DE: RAMIREZ AMPARO 41524240
DE: ESPINOSA RAMIREZ RAMON ELIAS 19458443
A: PERALTA BERNAL MIREYA 24139056 X

121



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-722825

Pagina 5

Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 10:38:43 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PERILLA CONTRERAS HARVEY ERNESTO 74363268 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 06-07-2011 Radicacion: 2011-59879 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2807 del: 17-06-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO \$ 43.785.000. (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERALTA BERNAL MIREYA 24139056 X
DE: PERILLA CONTRERAS HARVEY ERNESTO 74363268 X
A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 29-06-2018 Radicacion: 2018-39328 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1386 del: 22-06-2018 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 20180020600 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354
A: PERALTA BERNAL MIREYA 24139056 X
A: PERILLA CONTRERAS HARVEY ERNESTO 74363268 X

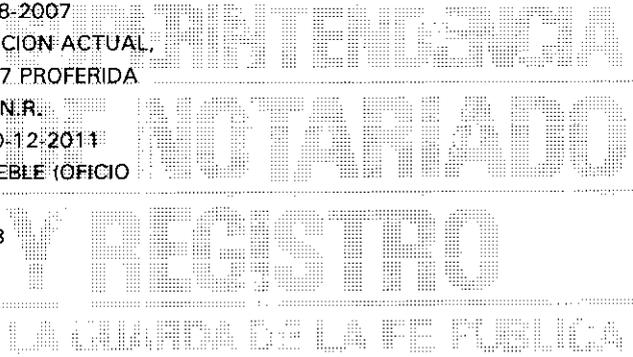
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2011-21487 fecha 10-12-2011
SE ACTUALIZA LA IDENTIFICACION ACTUAL DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE (OFICIO
DRDZS-298_2011 DE 09-DIC-2011)

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: 0 fecha 27-01-1988
DE CEDULA CORREGIDA VALE. COD. 2060/GPT





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-722825

Pagina 6

Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 10:38:43 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

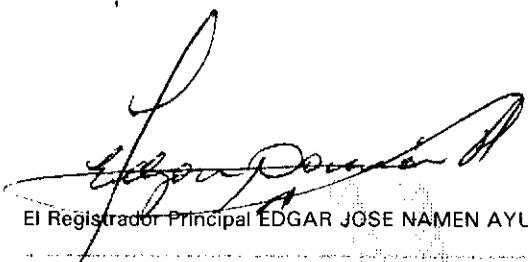
FIN DE ESTE DOCUMENTO

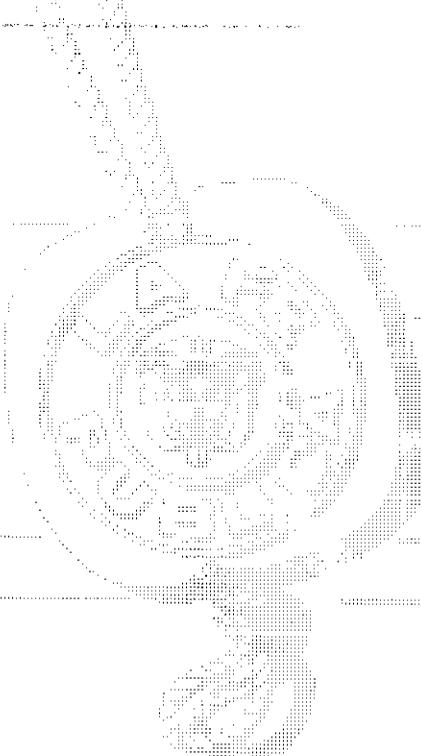
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2018-260662

FECHA: 29-06-2018


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA OFICINA DE LA FE PUBLICA



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

122

Guía N°

996821

Sr.

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS ✓

DIRECCIÓN CRA 78B NO 57G-11 SUR ✓

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: SE REHUSA A RECIBIR LA COMUNICACIÓN

N° DE PROCESO 2018-0206

FECHA DE INGRESO 2018/07/23

FECHA DE ENTREGA 2018/07/26

Observaciones

EL DEMANDADO SI HABITA SE DEJA ART 292 EN EL PREDIO NO FIRMA ✓
JB,CMF

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

MABEL ANTONIA RUÍZ CUELLAR



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

122

Guía N°

996821

Sr.

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS ✓

DIRECCIÓN CRA 78B NO 57G-11 SUR ✓

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: SE REHUSA A RECIBIR LA COMUNICACIÓN

N° DE PROCESO 2018-0206

FECHA DE INGRESO 2018/07/23

FECHA DE ENTREGA 2018/07/26

Observaciones

EL DEMANDADO SI HABITA SE DEJA ART 292 EN EL PREDIO NO FIRMA
JB,CMF ✓

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

MABEL ANTONIA RUÍZ CUELLAR



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Minibiliar

Código Postal 69000134
NIT 860 035 977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



996821

FECHA Y HORA DE ENVÍO

12:00 | 23 | 07 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA

9:40 | 26 | 07 | 18

REMITENTE

JUZ

9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

PROCESO

2018-0206

NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL

DIRECCIÓN: CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3138000

COD POSTAL: 110221

COD:

AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS

Recibido por El Libertador:

BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO

Peso (en gramos):

128

Remitente:

996821

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR

DESTINATARIO

NOMBRE: HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS

DIRECCIÓN: CRA 78B NO 57G-11 SUR

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 110861

Observaciones

Nomenclatura no ubicada
 No existe la dirección en el lugar
 No reside o no trabaja en el lugar
 Se rehúsa a recibir la comunicación
Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$ 14.989

OTROS:

\$ 0

Firma de quien recibió a conformidad:

SE DEJAN ART. 292 EN EL PREDIO

C.C. NO FICHA

VALOR TOTAL:

\$ 14.989

123

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPANIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPANIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVIOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPANIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPANIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPANIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos y documentos entregados a la COMPANIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizados su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de Aduanas. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentos entregados a la COMPANIA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPANIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores, o que incorporen o representen bienes o valores, o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las personas físicas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Medicamentos. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPANIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotulados de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPANIA o a sus terceros por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de cada objeto sea necesaria. 4. A suministrar o informar a la COMPANIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos necesarios para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPANIA a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPANIA no examinará la id. mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del envío. 5. A pagar, en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPANIA. SEPTIMA DE LA INFORMACION. EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPANIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la mercancía, bienes, objetos o documentos. 5. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPANIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de manejo, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVIOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN EL Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa. Sería de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVIO PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. LA COMPANIA no será responsable por la ejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando el envío se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se defraude en el valor declarado. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSAS. Las controversias que se susciten entre la COMPANIA Y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del escrito de arbitramento. El presente contrato se completará a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 110014003009-2018-00206-00

Naturaleza del proceso: Ejecutivo con garantía real.

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL SA ✓

Demandado: HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS y MIREYA PERALTA BERNAL ✓

Decisión: Mandamiento de pago con garantía real.

CONSIDERACIONES

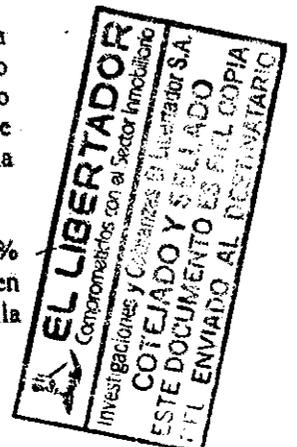
La demanda se ha examinado para corroborar requisitos formales, determinar la existencia del título, efectuar dirección temprana, adecuar lo solicitado y salvar obstáculos que puedan interferir con el adecuado trámite en armonía con los artículos, 82, 83, 84, 89, 90, 91, 422, 468 y afines del CGP, de donde resulta que hay lugar al mandamiento, por tanto,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago en proceso ejecutivo de menor cuantía que persigue la realización de la garantía real a favor de BANCO CAJA SOCIAL SA, persona jurídica debidamente representada conforme a los anexos de la demandada con domicilio en la ciudad de Bogotá contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS y MIREYA PERALTA BERNAL, personas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, con base en el mutuo contenido en las obligaciones No. 132205554817, 132208215678 y 4570214566996392, obrante a folios 11, 13 y 20 cp, por los siguientes conceptos:

1.1. Obligación No. 132205554817. ✓

- a) CAPITAL ACELERADO: El equivalente en unidades de valor real la suma de 190.576.9458 UVR, por concepto de capital acelerado de la obligación contenido en el título allegado a este proceso como base de la acción, que corresponda en pesos la suma de \$48.473.970.35 M/cte de la obligación contenida en el pagaré.
- b) INTERESES MORATORIOS: La tasa del 16.05% efectivo anual, liquidados sobre el capital acelerado desde la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- c) CAPITAL CUOTAS EN MORA: El equivalente en unidades de valor real la suma de 2.719.8439 UVR, por concepto de cinco (05) cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenido en el título allegado a este proceso como base de la acción, exigibles desde el día 29 de octubre de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, que corresponden en pesos la suma de \$691.802.64 M/cte de la obligación contenida en el pagaré.
- d) INTERESES MORATORIOS SOBRE LAS CUOTAS: La tasa del 16.05% efectivo anual, liquidados sobre el capital de las cuotas en mora desde la fecha en que se hizo exigible cada una hasta que se verifique el pago total de la obligación.



- 106 107 126
- e) **INTERESES ORRIENTES O DE PLAZO SOBRE LAS CUOTAS:** Por los intereses de plazo equivalente en unidades de valor real la suma de 7.028.7462 contenido en el título allegado a este proceso como base de la acción, exigibles desde el día 29 de octubre de 2017 hasta 28 de febrero de 2018, que corresponden en pesos la suma de \$1.787.788.31 M/cte de la obligación

12. Obligación No. 132208215678.

- a) **CAPITAL ACELERADO:** por la suma de \$21.166.370.98 M/cte, por concepto de capital contenido en la obligación 132208215678
- b) **INTERESES MORATORIOS:** La tasa del 18.38% efectivo anual, liquidados sobre el capital anterior desde la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- c) **CAPITAL CUOTAS EN MORA:** por la suma de \$590.050.66 M/cte, correspondiente a cuatro (4) cuotas vencidas y no canceladas exigibles desde el 21 de noviembre de 2017 hasta el 21 de febrero de 2018.
- d) **INTERESES MORATORIOS SOBRE LAS CUOTAS:** La tasa del 18.38% efectivo anual, liquidados sobre las cuotas en mora desde su exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- e) **INTERESES ORRIENTES O DE PLAZO SOBRE LAS CUOTAS:** La suma de \$658.327.47 M/cte, por concepto de intereses remuneratorio causados mensualmente desde el 21 de noviembre de 2017 hasta el 21 de febrero de 2018 al tasa de 12.25% efectivo anual.

13. Obligación No. 4570214566996392.

- a) **CAPITAL ACELERADO:** por la suma de \$947.092.00 M/cte, por concepto de capital insoluto contenido en la obligación 4570214566996392, exigible desde el día 22 de septiembre de 2017
- a) **INTERESES MORATORIOS:** La tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera para cada periodo mensual, sin que supere los límites de usura y de conformidad con la fluctuación periódica a que se refiere el Art. 111 de la Ley 510 de 1999, aplicada sobre el capital anterior hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Todo lo anterior debe ser cumplido por la parte demandada dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le efectúe, en armonía con el Art 431 CGP.

2. Notificar este auto a la parte demandada acorde con los artículos 290, 291 y 292 del CGP, y correr traslado de la demanda por el término legal de diez (10) días.
3. Seguir el trámite establecido en el CGP para el proceso ejecutivo, en armonía con las actuaciones que tengan lugar.
4. Sobre las costas procesales se resolverá en su debido momento procesal.

5. En atención de lo prescrito en el numeral 2 del artículo 468 CGP, decretar el embargo y secuestro del inmueble hipotecado con matrícula 50S-722825, comunicando al señor registrador a fin que inscriba la medida, y expida a costa del interesado la certificación establecida en el numeral 1 del artículo 593 CGP.



127

6. Reconocer personería a la abogada MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, como apoderada judicial de la parte ejecutante. En los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

La Juez

Yasmira Talero Ortiz
YASMIRA TALERÓ ORTIZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 093 Hoy

20 MAYO 2018

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

af

EL LIBERTADOR
Compromisos con el Sector Inmobiliario

Investigaciones y Cautrazas El Libertador S.A.

COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
ABOGADA

128

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ – REPARTO
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE BANCO CAJA SOCIAL S. A. NIT. 8600073354 Contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS C.C. No. 74363268 y MIREYA PERALTA BERNAL C.C. No. 24139056.

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.783.400 de Bogotá, con la T. P. No. 42.659 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del BANCO CAJA SOCIAL S. A., establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de Febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de Mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de Junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., sociedad que mediante Escritura Pública número 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de Junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, que adjunto; representada legalmente por su Presidente el Doctor DIEGO FERNANDO PRIETO RIVERA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.297.676, ciudadano mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., según poder que me ha conferido el Doctor JOEL ASCANIO PEÑALOZA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, en su calidad de representante del BANCO CAJA SOCIAL S. A., de acuerdo con el poder general que le fue conferido mediante la Escritura Pública número 0521 de fecha 29 de Abril del año 2015 otorgado en la Notaría 45 del Círculo de Bogotá por el Doctor Rafael Alfonso Bastidas Pacheco, al señor Juez, en forma respetuosa me dirijo para solicitarle Se sirva librar **MANDAMIENTO EJECUTIVO** con base en título hipotecario a favor de BANCO CAJA SOCIAL S. A. NIT. 8600073354 y en contra de HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS C.C. No. 74363268 y MIREYA PERALTA BERNAL C.C. No. 24139056, mayores de edad, vecinos y domiciliados en Bogotá, actuales poseedores y propietarios inscritos del bien hipotecado, de la siguiente forma:

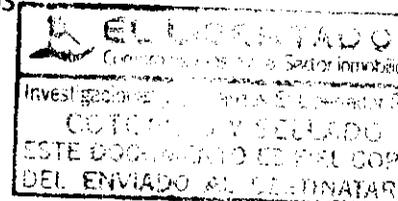
PRETENSIONES

PRIMERA: A.- Capital acelerado: Por la suma de 190.576,9458 UVR equivalentes a \$48.473.970,35 por concepto de capital vigente de la obligación No. 132205554817.

B.- Por los intereses moratorios a la tasa del 16.05% efectivo anual, liquidados sobre el valor anterior, a partir de la fecha de presentación de la demanda y hasta el día en que se haga efectivo el pago total del crédito.

C.- Capital vencido: Por la suma de 2.719,8439 UVR equivalentes a \$691.802,64 por concepto de capital vencido de la obligación correspondiente a 5 cuotas en mora, exigibles desde el 29 de Octubre de 2017 hasta el 29 de Febrero de 2018, las cuales se discriminan así:

	EXIGIBILIDAD	CAPITAL CUOTA UVR	CAPITAL CUOTA PESOS
1	29/10/2017	534,7920	136.026,37
2	29/11/2017	539,3415	137.183,56
3	29/12/2017	543,9298	138.350,61
4	29/01/2018	548,5570	139.527,55
5	29/02/2018	553,2237	140.714,55



D.- Por los intereses de mora, liquidados a la tasa del 16.05% efectivo anual, sobre el capital de las cuotas en mora, desde la fecha de su exigibilidad y hasta que se verifique su pago total.

E. Por la cantidad de 7.028,7462 UVR equivalentes a \$1.787.788,31 por concepto de intereses remuneratorios o del plazo, causados mensualmente en el período comprendido entre el 29 de Octubre de 2017 hasta el 29 de Febrero de 2018, a la tasa del 10.70% efectivo anual, los cuales se discriminan así:

	EXIGIBILIDAD	INT CTE UVR	INT CTE PESOS
1	29/10/2017	497,0351	126.422,76
2	29/11/2017	1.639,8493	417.101,90
3	29/12/2017	1.635,2610	415.934,84
4	29/01/2018	1.630,6338	414.757,90
5	29/02/2018	1.625,9671	413.570,91

SEGUNDA: A.- Capital acelerado: Por la suma de \$21.166.370,98 por concepto de capital vigente de la obligación No. 132208215678.

B.- Por los intereses moratorios a la tasa del 18.38% efectivo anual, liquidados sobre el valor anterior, a partir de la fecha de presentación de la demanda y hasta el día en que se haga efectivo el pago total del crédito.

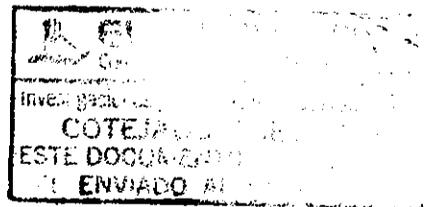
C.- Capital vencido: Por la suma de \$590.050,66 por concepto de capital vencido de la obligación correspondiente a 4 cuotas en mora, exigibles desde el 21 de Noviembre de 2017 hasta el 21 de Febrero de 2018, las cuales se discriminan así:

	EXIGIBILIDAD	CAPITAL CUOTA PESOS
1	21/11/2017	145.388,76
2	21/12/2017	146.795,60
3	21/01/2018	148.216,05
4	21/02/2018	149.650,25

D.- Por los intereses de mora, liquidados a la tasa del 18.38% efectivo anual, sobre el capital de las cuotas en mora, desde la fecha de su exigibilidad y hasta que se verifique su pago total.

E. Por la cantidad de \$658.327,47 por concepto de intereses remuneratorios o del plazo, causados mensualmente en el período comprendido entre el 21 de Noviembre de 2017 hasta el 21 de Febrero de 2018, a la tasa del 12.25% efectivo anual, los cuales se discriminan así:

	EXIGIBILIDAD	INT CTE PESOS
1	21/11/2017	35.253,01
2	21/12/2017	209.116,52
3	21/01/2018	207.696,07
4	21/02/2018	206.261,87



TERCERA A. Por la suma de \$947.092 por concepto de saldo insoluto de capital de la obligación No. 4570214566996392 exigible desde el día 22 de Septiembre de 2017.

B. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados sobre el valor anterior desde la fecha de exigibilidad y hasta el día en que se haga efectivo el pago total del crédito.

CUARTA; Solicito se me reconozca el carácter de Apoderada Judicial de BANCO CAJA SOCIAL S. A. para los efectos y dentro de los términos del mandato que se me ha conferido

QUINTA: Que para hacer efectivas las pretensiones anteriores, solicito se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes hipotecados y que en consecuencia, se oficie al Señor Registrador de Instrumentos públicos de Bogotá, ordenándole la inscripción del embargo decretado a favor de BANCO CAJA SOCIAL S. A. , en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 468 del C. G. P.

SEXTA: En la debida oportunidad procesal se decreta la venta en pública subasta de los inmuebles ubicados en la CARRERA 78B No. 57G-11 SUR en Bogotá D.C., cuyos linderos se especifican en la Escritura Pública No. 2807 del 17 de Junio de 2011 de la Notaria 47 de Bogotá.

El anterior inmueble lo adquirió la parte demandada a título de compraventa a AMPARO RAMIREZ Y OTROS, mediante la Escritura Pública No. 2807 del 17 de Junio de 2011 de la Notaria 47 de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-722825 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

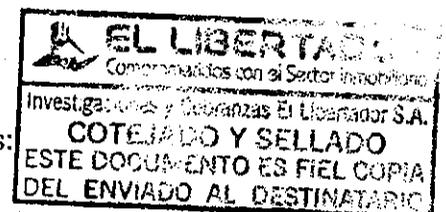
FUNDAMENTOS DE HECHO

- 1.- Por escritura Pública No. 2807 del 17 de Junio de 2011 de la Notaria 47 de Bogotá., registrada a folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50S-722825 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, la parte demandada constituyó hipoteca abierta de primer grado y sin límite de cuantía a favor de BANCO CAJA SOCIAL S. A., para garantizar las obligaciones contraídas en esta misma escritura u otras que en el futuro llegaren a adeudar.
- 2.- La parte demandada suscribió el pagaré No.132205554817 por 222.536,7718 UVR equivalentes a \$43.785.000 con un plazo de 240 meses.
- 3.- La parte demandada suscribió el pagaré No. 132208215678 por \$25.200.000 con un plazo de 120 meses.
- 4.- La parte demandada suscribió a favor del BANCO CAJA SOCIAL S. A. el pagaré No. 4570214566996392, para ser diligenciados conforme a la respectiva carta de instrucciones
- 5.- De acuerdo con el certificado de libertad y tradición expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, el actual propietario inscrito del inmueble hipotecado es la parte demandada.
- 6.- En razón de la mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en que incurrió la parte deudora así: Respecto del pagaré No. 132205554817 desde el día 29 de Octubre de 2017; respecto del pagaré No. 132208215678 desde el día 21 de Noviembre de 2017 y respecto al pagaré No. 4570214566996392 el 22 de Septiembre de 2017, el demandante ha dado por extinguido o insubsistente el plazo que faltare para el pago de las deudas a su favor, haciendo por lo tanto exigible la totalidad de las mismas, sus intereses y todos sus accesorios, a partir de la fecha de presentación de la presente demanda conforme a lo estipulado en el texto del pagaré y el contrato de hipoteca.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundamento la presente demanda en las siguientes normas procesales:

Código Civil Art. 761, 1602, 1959, 2221, 2224, 2432, 2434, 2488. y subsiguientes; Arts: 11/82/84/88/89/148/244 y 422/468 del C.G.P. y concordantes; Ley 45/90, resolución Nro. 19 de 1991 de la Junta Directiva del Banco de la República Arts. 619, 621 / 709, 710, 711 / 793, 884 del Código de Comercio y Código Penal Colombiano Art 235/ Decreto 1269 de 1972, decreto 359 de 1971, decreto 664 de 1979, ley 52 del 72, ley 546 del 23 de diciembre de 1999/ decreto 2702 y 2703 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de 1999, Las circulares No. 007, 014, 068 de la Superintendencia Bancaria resolución 2896 de 1999 del Ministerio de Hacienda y crédito público y demás normas concordantes.



131

DOCUMENTOS Y PRUEBAS:

Presento con esta demanda para que sean tenidos como pruebas los siguientes documentos:

1. Poder debidamente conferido
2. Certificación sobre la existencia y representación del Demandante.
3. Escritura Pública No. 0521 del 29-04-2015 de la Notaría 45 de Bogotá
4. Escritura Pública 2807 del 17 de Junio de 2011 de la Notaria 47 de Bogotá.
5. Pagare(s) Nos. 132205554817, 132208215678 y 4570214566996392.
6. Carta de instrucciones pagare(s) 4570214566996392.
7. Certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble hipotecado.

ANEXOS:

Acompaño a la presente demanda, los documentos aducidos en el acápite de pruebas y Copia de la presente demanda para el archivo del Juzgado y otras y sus anexos para el traslado respectivo en físico y en medio magnético, conforme al inciso 2 del artículo 89 del C.G.P.

CUANTIA Y COMPETENCIA:

Estimo la cuantía de las pretensiones en \$74.315.402,41 que corresponde a la Menor.

Es usted señor Juez competente para conocer de esta acción, dada la naturaleza del asunto, la cuantía, por el domicilio de la parte demandada y la ubicación del inmueble hipotecado.

CLASE DE PROCESO:

El trámite de la presente demanda, corresponde al Proceso Ejecutivo con título hipotecario de que trata la Sección II Título Único Capitulo I del C.G.P.

NOTIFICACIONES

La entidad demandante y su representante legal de o quien haga sus veces, recibe notificaciones en la Carrera 7 No. 77-65 Piso 9° de la ciudad de Bogotá D.C.

Dirección electrónica para efectos de notificación judicial:
notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com.

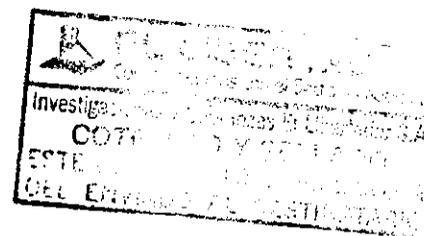
La parte demandada en la CARRERA 78B No. 57G-11 SUR en Bogotá D.C.

Dirección electrónica: Manifiesto que desconozco esta información.

La suscrita en la Carrera 13 No. 32-51 Oficina 904 Torre 3 de Bogotá D. C.
Dirección electrónica: mabelruizc@hotmail.com

Señor Juez, respetuosamente,

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.400 de Bogotá
T.P. No. 42.659 del C. S. de la J.





Sr.

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO MIREYA PERALTA BERNAL

DIRECCIÓN CRA 78B NO 57G-11 SUR ✓

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: SE REHUSA A RECIBIR LA COMUNICACIÓN

N° DE PROCESO 2018-0206

FECHA DE INGRESO 2018/07/23

FECHA DE ENTREGA 2018/07/26

Observaciones

EL DEMANDADO SI HABITA SE DEJA ART 292 EN EL PREDIO NO FIRMA ✓
JB,CMF

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

MABEL ANTONIA RUÍZ CUELLAR



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 110014003009-2018-00206-00

Naturaleza del proceso: Ejecutivo con garantía real.

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL SA ✓

Demandado: HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS y MIREYA PERALTA BERNAL ✓

Decisión: Mandamiento de pago con garantía real.

CONSIDERACIONES

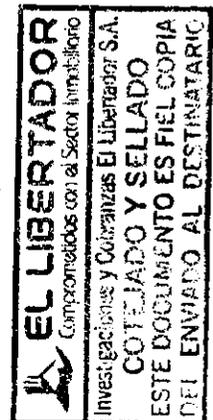
La demanda se ha examinado para corroborar requisitos formales, determinar la existencia del título, efectuar dirección temprana, adecuar lo solicitado y salvar obstáculos que puedan interferir con el adecuado trámite en armonía con los artículos, 82, 83, 84, 89, 90, 91, 422, 468 y afines del CGP, de donde resulta que hay lugar al mandamiento, por tanto,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago en proceso ejecutivo de menor cuantía que persigue la realización de la garantía real a favor de BANCO CAJA SOCIAL SA, persona jurídica debidamente representada conforme a los anexos de la demandada con domicilio en la ciudad de Bogotá contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS y MIREYA PERALTA BERNAL, personas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, con base en el mutuo contenido en las obligaciones No. 132205554817, 132208215678 y 4570214566996392, obrante a folios 11, 13 y 20 cp, por los siguientes conceptos:

1.1. Obligación No. 132205554817. ✓

- a) CAPITAL ACELERADO: El equivalente en unidades de valor real la suma de 190.576.9458 UVR, por concepto de capital acelerado de la obligación contenido en el título allegado a este proceso como base de la acción, que corresponden en pesos la suma de \$48.473.970.35 M/cte de la obligación contenida en el pagaré.
- b) INTERESES MORATORIOS: La tasa del 16.05% efectivo anual, liquidados sobre el capital acelerado desde la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- c) CAPITAL CUOTAS EN MORA: El equivalente en unidades de valor real la suma de 2.719.8439 UVR, por concepto de cinco (05) cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenido en el título allegado a este proceso como base de la acción, exigibles desde el día 29 de octubre de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, que corresponden en pesos la suma de \$691.802.64 M/cte de la obligación contenida en el pagaré.
- d) INTERESES MORATORIOS SOBRE LAS CUOTAS: La tasa del 16.05% efectivo anual, liquidados sobre el capital d las cuotas en mora desde la fecha en que se hizo exigible cada una hasta que se verifique el pago total de la obligación.



- 106 107 736
- e) **INTERESES ORRIENTES O DE PLAZO SOBRE LAS CUOTAS:** Por los intereses de plazo equivalente en unidades de valor real la suma de 7.028.7462 contenido en el título allegado a este proceso como base de la acción, exigibles desde el día 29 de octubre de 2017 hasta 28 de febrero de 2018, que corresponden en pesos la suma de \$1.787.788.31 M/cte de la obligación

12. Obligación No. 132208215678.

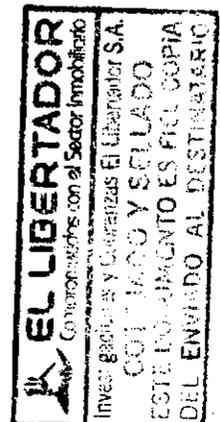
- a) **CAPITAL ACELERADO:** por la suma de \$21.166.370.98 M/cte, por concepto de capital contenido en la obligación 132208215678
- b) **INTERESES MORATORIOS:** La tasa del 18.38% efectivo anual, liquidados sobre el capital anterior desde la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- c) **CAPITAL CUOTAS EN MORA:** por la suma de \$590.050.66 M/cte, correspondiente a cuatro (4) cuotas vencidas y no canceladas exigibles desde el 21 de noviembre de 2017 hasta el 21 de febrero de 2018.
- d) **INTERESES MORATORIOS SOBRE LAS CUOTAS:** La tasa del 18.38% efectivo anual, liquidados sobre las cuotas en mora desde su exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- e) **INTERESES ORRIENTES O DE PLAZO SOBRE LAS CUOTAS:** La suma de \$658.327.47 M/cte, por concepto de intereses remuneratorio causados mensualmente desde el 21 de noviembre de 2017 hasta el 21 de febrero de 2018 al tasa de 12.25% efectivo anual.

13. Obligación No. 4570214566996392.

- a) **CAPITAL ACELERADO:** por la suma de \$947.092.00 M/cte, por concepto de capital insoluto contenido en la obligación 4570214566996392, exigible desde el día 22 de septiembre de 2017
- a) **INTERESES MORATORIOS:** La tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, sin que supere los límites de usura y de conformidad con la fluctuación periódica a que se refiere el Art. 111 de la Ley 510 de 1999, aplicada sobre el capital anterior hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Todo lo anterior debe ser cumplido por la parte demandada dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le efectúe, en armonía con el Art 431 CGP.

2. Notificar este auto a la parte demandada acorde con los artículos 290, 291 y 292 del CGP, y correr traslado de la demanda por el término legal de diez (10) días.
3. Seguir el trámite establecido en el CGP para el proceso ejecutivo, en armonía con las actuaciones que tengan lugar.
4. Sobre las costas procesales se resolverá en su debido momento procesal.
5. En atención de lo prescrito en el numeral 2 del artículo 468 CGP, decretar el embargo y secuestro del inmueble hipotecado con matrícula 50S-722825, comunicando al señor registrador a fin que inscriba la medida, y expida a costa del interesado la certificación establecida en el numeral 1 del artículo 593 CGP.



6. Reconocer personería a la abogada MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, como apoderada judicial de la parte ejecutante. En los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

La Juez

Yasmira Talero Ortiz
YASMIRA TALER O RTIZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 003 Hoy
30 MAYO 2018
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

af

EL LIBERTADOR
Comisionados con el Sector Inmobiliario
Inversores y Garantías El Libertador S.A.
COPIADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
ABOGADA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ – REPARTO
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA DE BANCO CAJA SOCIAL S. A. NIT. 8600073354 Contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS C.C. No. 74363268 y MIREYA PERALTA BERNAL C.C. No. 24139056.

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.783.400 de Bogotá, con la T. P. No. 42.659 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del BANCO CAJA SOCIAL S. A., establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de Febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de Mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de Junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., sociedad que mediante Escritura Pública número 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de Junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, que adjunto; representada legalmente por su Presidente el Doctor DIEGO FERNANDO PRIETO RIVERA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.297.676, ciudadano mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., según poder que me ha conferido el Doctor JOEL ASCANIO PEÑALOZA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, en su calidad de representante del BANCO CAJA SOCIAL S. A., de acuerdo con el poder general que le fue conferido mediante la Escritura Pública número 0521 de fecha 29 de Abril del año 2015 otorgado en la Notaría 45 del Círculo de Bogotá por el Doctor Rafael Alfonso Bastidas Pacheco, al señor Juez, en forma respetuosa me dirijo para solicitarle Se sirva librar **MANDAMIENTO EJECUTIVO** con base en título hipotecario a favor de BANCO CAJA SOCIAL S. A. NIT. 8600073354 y en contra de HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS C.C. No. 74363268 y MIREYA PERALTA BERNAL C.C. No. 24139056, mayores de edad, vecinos y domiciliados en Bogotá, actuales poseedores y propietarios inscritos del bien hipotecado, de la siguiente forma:

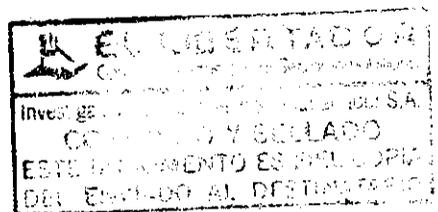
PRETENSIONES

PRIMERA: A.- Capital acelerado: Por la suma de 190.576,9458 UVR equivalentes a \$48.473.970,35 por concepto de capital vigente de la obligación No. 132205554817.

B.- Por los intereses moratorios a la tasa del 16.05% efectivo anual, liquidados sobre el valor anterior, a partir de la fecha de presentación de la demanda y hasta el día en que se haga efectivo el pago total del crédito.

C.- Capital vencido: Por la suma de 2.719,8439 UVR equivalentes a \$691.802,64 por concepto de capital vencido de la obligación correspondiente a 5 cuotas en mora, exigibles desde el 29 de Octubre de 2017 hasta el 29 de Febrero de 2018, las cuales se discriminan así:

	EXIGIBILIDAD	CAPITAL CUOTA UVR	CAPITAL CUOTA PESOS
1	29/10/2017	534,7920	136.026,37
2	29/11/2017	539,3415	137.183,56
3	29/12/2017	543,9298	138.350,61
4	29/01/2018	548,5570	139.527,55
5	29/02/2018	553,2237	140.714,55



D.- Por los intereses de mora, liquidados a la tasa del 16.05% efectivo anual, sobre el capital de las cuotas en mora, desde la fecha de su exigibilidad y hasta que se verifique su pago total.

E. Por la cantidad de 7.028,7462 UVR equivalentes a \$1.787.788,31 por concepto de intereses remuneratorios o del plazo, causados mensualmente en el período comprendido entre el 29 de Octubre de 2017 hasta el 29 de Febrero de 2018, a la tasa del 10.70% efectivo anual, los cuales se discriminan así:

	EXIGIBILIDAD	INT CTE UVR	INT CTE PESOS
1	29/10/2017	497,0351	126.422,76
2	29/11/2017	1.639,8493	417.101,90
3	29/12/2017	1.635,2610	415.934,84
4	29/01/2018	1.630,6338	414.757,90
5	29/02/2018	1.625,9671	413.570,91

SEGUNDA: A.- Capital acelerado: Por la suma de \$21.166.370,98 por concepto de capital vigente de la obligación No. 132208215678.

B.- Por los intereses moratorios a la tasa del 18.38% efectivo anual, liquidados sobre el valor anterior, a partir de la fecha de presentación de la demanda y hasta el día en que se haga efectivo el pago total del crédito.

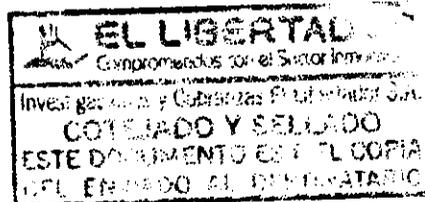
C.- Capital vencido: Por la suma de \$590.050,66 por concepto de capital vencido de la obligación correspondiente a 4 cuotas en mora, exigibles desde el 21 de Noviembre de 2017 hasta el 21 de Febrero de 2018, las cuales se discriminan así:

	EXIGIBILIDAD	CAPITAL CUOTA PESOS
1	21/11/2017	145.388,76
2	21/12/2017	146.795,60
3	21/01/2018	148.216,05
4	21/02/2018	149.650,25

D.- Por los intereses de mora, liquidados a la tasa del 18.38% efectivo anual, sobre el capital de las cuotas en mora, desde la fecha de su exigibilidad y hasta que se verifique su pago total.

E. Por la cantidad de \$658.327,47 por concepto de intereses remuneratorios o del plazo, causados mensualmente en el período comprendido entre el 21 de Noviembre de 2017 hasta el 21 de Febrero de 2018, a la tasa del 12.25% efectivo anual, los cuales se discriminan así:

	EXIGIBILIDAD	INT CTE PESOS
1	21/11/2017	35.253,01
2	21/12/2017	209.116,52
3	21/01/2018	207.696,07
4	21/02/2018	206.261,87



TERCERA A. Por la suma de \$947.092 por concepto de saldo insoluto de capital de la obligación No. 4570214566996392 exigible desde el día 22 de Septiembre de 2017.

B. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados sobre el valor anterior desde la fecha de exigibilidad y hasta el día en que se haga efectivo el pago total del crédito.

CUARTA; Solicito se me reconozca el carácter de Apoderada Judicial de BANCO CAJA SOCIAL S. A. para los efectos y dentro de los términos del mandato que se me ha conferido

QUINTA: Que para hacer efectivas las pretensiones anteriores, solicito se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes hipotecados y que en consecuencia, se oficie al Señor Registrador de Instrumentos públicos de Bogotá, ordenándole la inscripción del embargo decretado a favor de BANCO CAJA SOCIAL S. A. , en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 468 del C. G. P.

SEXTA: En la debida oportunidad procesal se decreta la venta en pública subasta de los inmuebles ubicados en la CARRERA 78B No. 57G-11 SUR en Bogotá D.C., cuyos linderos se especifican en la Escritura Pública No. 2807 del 17 de Junio de 2011 de la Notaria 47 de Bogotá.

El anterior inmueble lo adquirió la parte demandada a título de compraventa a AMPARO RAMIREZ Y OTROS, mediante la Escritura Pública No. 2807 del 17 de Junio de 2011 de la Notaria 47 de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-722825 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

FUNDAMENTOS DE HECHO

1.- Por escritura Pública No. 2807 del 17 de Junio de 2011 de la Notaria 47 de Bogotá., registrada a folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50S-722825 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, la parte demandada constituyó hipoteca abierta de primer grado y sin límite de cuantía a favor de BANCO CAJA SOCIAL S. A., para garantizar las obligaciones contraídas en esta misma escritura u otras que en el futuro llegaren a adeudar.

2.- La parte demandada suscribió el pagaré No.132205554817 por 222.536,7718 UVR equivalentes a \$43.785.000 con un plazo de 240 meses.

3- La parte demandada suscribió el pagaré No. 132208215678 por \$25.200.000 con un plazo de 120 meses.

4.- La parte demandada suscribió a favor del BANCO CAJA SOCIAL S. A. el pagaré No. 4570214566996392, para ser diligenciados conforme a la respectiva carta de instrucciones

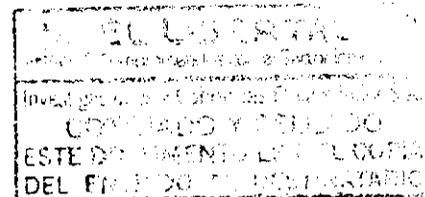
5.- De acuerdo con el certificado de libertad y tradición expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, el actual propietario inscrito del inmueble hipotecado es la parte demandada.

6.- En razón de la mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en que incurrió la parte deudora así: Respecto del pagaré No. 132205554817 desde el día 29 de Octubre de 2017; respecto del pagaré No. 132208215678 desde el día 21 de Noviembre de 2017 y respecto al pagaré No. 4570214566996392 el 22 de Septiembre de 2017, el demandante ha dado por extinguido o insubsistente el plazo que faltare para el pago de las deudas a su favor, haciendo por lo tanto exigible la totalidad de las mismas, sus intereses y todos sus accesorios, a partir de la fecha de presentación de la presente demanda conforme a lo estipulado en el texto del pagaré y el contrato de hipoteca.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundamento la presente demanda en las siguientes normas procesales:

Código Civil Art. 761, 1602, 1959, 2221, 2224, 2432, 2434, 2488. y subsiguientes; Arts: 11/82/84/88/89/148/244 y 422/468 del C.G.P. y concordantes; Ley 45/90, resolución Nro. 19 de 1991 de la Junta Directiva del Banco de la República Arts. 619, 621 / 709, 710, 711 / 793, 884 del Código de Comercio y Código Penal Colombiano Art 235/ Decreto 1269 de 1972, decreto 359 de 1971, decreto 664 de 1979, ley 52 del 72, ley 546 del 23 de diciembre de 1999/ decreto 2702 y 2703 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de 1999, Las circulares No. 007, 014, 068 de la Superintendencia Bancaria resolución 2896 de 1999 del Ministerio de Hacienda y crédito público y demás normas concordantes.



DOCUMENTOS Y PRUEBAS:

Presento con esta demanda para que sean tenidos como pruebas los siguientes documentos:

1. Poder debidamente conferido
2. Certificación sobre la existencia y representación del Demandante.
3. Escritura Pública No. 0521 del 29-04-2015 de la Notaría 45 de Bogotá
4. Escritura Pública 2807 del 17 de Junio de 2011 de la Notaria 47 de Bogotá.
5. Pagaré(s) Nos. 132205554817, 132208215678 y 4570214566996392.
6. Carta de instrucciones pagare(s) 4570214566996392.
7. Certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble hipotecado.

ANEXOS:

Acompaño a la presente demanda, los documentos aducidos en el acápite de pruebas y Copia de la presente demanda para el archivo del Juzgado y otras y sus anexos para el traslado respectivo en físico y en medio magnético, conforme al inciso 2 del artículo 89 del C.G.P.

CUANTIA Y COMPETENCIA:

Estimo la cuantía de las pretensiones en \$74.315.402,41 que corresponde a la Menor.

Es usted señor Juez competente para conocer de esta acción, dada la naturaleza del asunto, la cuantía, por el domicilio de la parte demandada y la ubicación del inmueble hipotecado.

CLASE DE PROCESO:

El trámite de la presente demanda, corresponde al Proceso Ejecutivo con título hipotecario de que trata la Sección II Título Único Capitulo I del C.G.P.

NOTIFICACIONES

La entidad demandante y su representante legal de o quien haga sus veces, recibe notificaciones en la Carrera 7 No. 77-65 Piso 9º de la ciudad de Bogotá D.C.

Dirección electrónica para efectos de notificación judicial:
notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com.

La parte demandada en la CARRERA 78B No. 57G-11 SUR en Bogotá D.C.

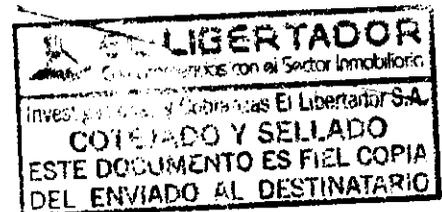
Dirección electrónica: Manifiesto que desconozco esta información.

La suscrita en la Carrera 13 No. 32-51 Oficina 904 Torre 3 de Bogotá D. C.

Dirección electrónica: mabelruizc@hotmail.com

Señor Juez, respetuosamente,

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.400 de Bogotá
T.P. No. 42.659 del C. S. de la J.





INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N°

987968

142

Sr.

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS

DIRECCIÓN CRA 78B NO 57G-11 SUR

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: SE REHUSA A RECIBIR LA COMUNICACIÓN

N° DE PROCESO 2018-0206

FECHA DE INGRESO 2018/06/13

FECHA DE ENTREGA 2018/07/09

Observaciones

SE DEJA ART 291 EN EL PREDIO NO FIRMA
JB,D

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

MABEL ANTONIA RUÍZ CUELLAR



Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No. 987968

FECHA Y HORA DE ENVÍO
12:00 | 13 | 06 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA
14/09/09 | 07 | 18

REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	PROCESO 2018-0206	NOMBRE: HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS	COD POSTAL: 110861
NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL SA	COD POSTAL: 110221	DIRECCIÓN: CRA 78B NO 57G-11 SUR	CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA
DIRECCIÓN: CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA	TELEFONO: 3138000	TELEFONO: 110861	Observaciones <input type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada <input type="checkbox"/> No existe la dirección <input checked="" type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input type="checkbox"/> Se rehúsa a recibir la comunicación <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?
Recibido por El Libertador: BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO	Peso (en gramos): 18	TARIFA: \$ 20.818	OTROS: \$ 0
Remitente: 987968 MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR	Firma de quien recibió a conformidad: SE DEJA ART. 291 EN EL PROCEDIMIENTO C.C. NO FIRMA.	VALOR TOTAL: \$ 20.818	

143

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPANIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPANIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio. Y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL REGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas regu y/oras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVIOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPANIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre los mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPANIA. 2. Que la COMPANIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPANIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPANIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPANIA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPANIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibido su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPANIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPANIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones formales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPANIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPANIA, a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPANIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPANIA. SEPTIMA: DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPANIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos, entregados a la COMPANIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de carga, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVIOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVIO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPANIA no será responsable por la ineficacia o ejecución deficiente o tardía de sus obligaciones dentro del Control si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el delictivo se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPANIA Y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.



No. Consecutivo

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART.291 C.G.P.**

Señor(a)
Nombre: HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS
Dirección: CARRERA 78B No. 57G-11 SUR
Ciudad: BOGOTA, D. C.

Fecha
DD MM AAAA
08 06 2018

Servicio Postal Autorizado

No. De radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
		DD MM AAAA
2018-0206	Ejecutivo Hipotecario	29 05 2018

Demandante

Demandado

BANCO CAJA SOCIAL S. A.

HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS
MIREYA PERALTA BERNAL

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR

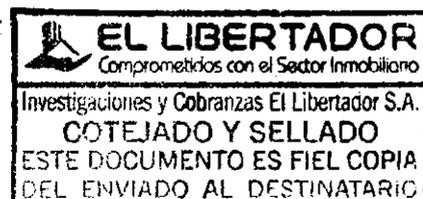
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2.003





Sr.

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO MIREYA PERALTA BERNAL ✓

DIRECCIÓN CRA 78B NO 57G-11 SUR ✓

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: SE REHUSA A RECIBIR LA COMUNICACIÓN

N° DE PROCESO 2018-0206

FECHA DE INGRESO 2018/06/13

FECHA DE ENTREGA 2018/07/09 ✓

Observaciones

SE DEJA ART 291 EN EL PREDIO NO FIRMA JB,D

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

MABEL ANTONIA RUÍZ CUELLAR



No. Consecutivo

129

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART.291 C.G.P.**

Señor(a)
Nombre: MIREYA PERALTA BERNAL

Fecha
DD MM AAAA
08 06 2018

Dirección: CARRERA 78B No. 57G-11 SUR
Ciudad: BOGOTA, D. C.

Servicio Postal Autorizado

No. De radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
		DD MM AAAA
2018-0206	Ejecutivo Hipotecario	29 05 2018

Demandante

Demandado

BANCO CAJA SOCIAL S. A.

HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS
MIREYA PERALTA BERNAL

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR

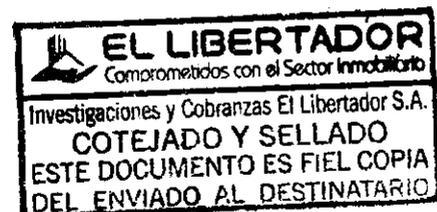
Nombres y Apellidos

Firma

Mireya Peralta Bernal
Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2.003



148

Señor
JUEZ 9 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS Y OTRA No. 2018-206
(Solicitud Seguir Adelante con la Ejecución)

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor y vecina de esta ciudad, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto concurre a su despacho para aportar trámite surtido y las copias cotejadas de los citatorios de notificación y la certificación de la empresa de servicio postal de haber sido entregados en la dirección respectiva de conformidad con el artículo 291 del C.G.P. ; así mismo aporto las copias cotejadas de los documentos enviados con el Aviso de notificación a la parte demandada quien se rehusó a recibir, por consiguiente de conformidad con el aparte final del inciso 4 del Art. 292 del C.G.P. que reza "En lo pertinente se aplicará lo previsto en el artículo anterior". Es decir, el inciso 2 del numeral 4 del artículo 291 del C.G.P. que reza "Cuando en el lugar de destino rehusaren recibir la comunicación, la empresa de servicio postal la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello. Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada"

El demandado HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS, se notificó personalmente el 16-07-2018.

En consecuencia me permito solicitar se sirva dictar providencia de seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra notificada por Aviso y no propuso ningún medio exceptivo dentro del término legal respectivo, el cual ya se encuentra vencido.

Aporto los recibos de pago del envío del citatorio y aviso para que sean tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Señor Juez respetuosamente,

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.400 de Bogotá
T.P. No. 42659 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Bogotá D.C., Seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
 Demandado: HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS, MIREYA PERALTA BERNAL
 Providencia: Auto sigue adelante ejecución (Art 440 CGP).
 Radicación: 110014003009-2018-00206-00

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda teniendo en cuenta la actuación surtida.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo normado por el artículo 440 del CGP, en vigencia, si no se propusieron excepciones oportunamente, el juez ordenara seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen y condenar en costas al demandado, a lo cual se considera viable proceder, teniendo en cuenta que los demandados fueron notificados en debida forma, y no contestaron la demanda.

Por lo expuesto el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá D.C.

RESUELVE:

- 1°. Seguir adelante la ejecución en la forma y para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, a favor de la parte demandante y contra de los demandado.
- 2°. Ordenar el avalúo y remate de los bienes que se lleguen a embargar y secuestrar.
- 3°. Practíquese la liquidación de crédito como lo dispone el art. 446 del CGP.
- 4°. Condenar en costas a la parte ejecutada. Inclúyanse dentro de la liquidación la suma de \$3.715.000.00 M/cte por concepto de agencias en derecho.
- 5°. Decretar secuestro del bien inmueble, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-722825.

Para tal fin se comisiona para la práctica de la diligencia al Consejo de Justicia Distrital de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. Con amplias facultades inclusive para nombrar secuestre. Se le fija como honorarios al secuestre la suma de \$200.000.00 M/cte. Por secretaria oficiese.

Notifíquese.

La Juez

Maria Victoria Lopez Medina
 MARÍA VICTORIA LOPEZ MEDINA

<p>JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado no. 146 hoy</p> <p>EDWIN ENRIQUE ROMAS CORZO secretario</p>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 5087

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA Y/O ALCALDE LOCAL DE LA
ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA.

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo con garantía real No. 11001-40-03-009-2018-00206-00 de BANCO CAJA SOCIAL S.A contra Harvey Ernesto perilla contreras c.c. 74.363.268 y MIREYA PERALTA BERNAL c.c. 24.139.056 se profirió auto de fecha (6) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018), mediante el cual se ordenó EL SECUESTRO PREVENTIVO DEL INMUEBLE identificado con folio de matrícula N° 50S-722825. Con amplias facultades para nombrar secuestre.

INSERTOS

Se fijan como honorarios la suma de \$200.000.00 Mcte.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora el Dr. (a) MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR con C.C. 41.783.400 de Bogotá T.P. 42659 del C.S de la J.

Así mismo para que se notifique a la pasiva en caso de encontrarse en el lugar de la diligencia, para ello se anexara copia del auto a notificar.

Se libra el presente Despacho Comisorio el DIECIOCHO (18) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018).

El Secretario,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

EC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6º
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 5087

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA Y/O ALCALDE LOCAL DE LA
ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA.

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo con garantía real No. 11001-40-03-009-2018-00206-00 de BANCO CAJA SOCIAL S.A contra Harvey Ernesto perilla contreras c.c. 74.363.268 y MIREYA PERALTA BERNAL c.c. 24.139.056 se profirió auto de fecha (6) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018), mediante el cual se ordenó EL SECUESTRO PREVENTIVO DEL INMUEBLE identificado con folio de matrícula N° 50S-722825. Con amplias facultades para nombrar secuestre.

INSERTOS

Se fijan como honorarios la suma de \$200.000.00 Mcte.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora el Dr. (a) MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR con C.C. 41.783.400 de Bogotá T.P. 42659 del C.S de la J.

Así mismo para que se notifique a la pasiva en caso de encontrarse en el lugar de la diligencia, para ello se anexara copia del auto a notificar.

Se libra el presente Despacho Comisorio el DIECIOCHO (18) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018).

El Secretario,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

EC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 5087

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA Y/O ALCALDE LOCAL DE LA
ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA.

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo con garantía real No. 11001-40-03-009-2018-00206-00 de BANCO CAJA SOCIAL S.A contra Harvey Ernesto perilla contreras c.c. 74.363.268 y MIREYA PERALTA BERNAL c.c. 24.139.056 se profirió auto de fecha (6) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018), mediante el cual se ordenó EL SECUESTRO PREVENTIVO DEL INMUEBLE identificado con folio de matrícula N° 50S-722825. Con amplias facultades para nombrar secuestre.

INSERTOS

Se fijan como honorarios la suma de \$200.000.00 Mcte.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora el Dr. (a) MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR con C.C. 41.783.400 de Bogotá T.P. 42659 del C.S de la J.

Así mismo para que se notifique a la pasiva en caso de encontrarse en el lugar de la diligencia, para ello se anexara copia del auto a notificar.

Se libra el presente Despacho Comisorio el DIECIOCHO (18) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018).

El Secretario.

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

EC

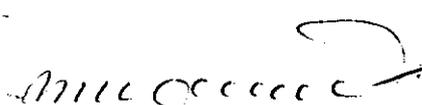
15
MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
ABOGADA

Señor:
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS Y OTRA No. 2018-206
(Autorización)

MABEL ANTÓNIA RUIZ CUELLAR, mayor de edad, vecina de Bogotá, conocida de autos como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto concurre ante su despacho para manifestarle que, expresamente autorizó a JOSE ANTONIO RUIZ CUELLAR, identificado con la C. C. No. 79.400.779 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, para solicitar información, retirar oficios, despachos comisorios y avisos de remate y tomar fotocopias de las providencias judiciales.

Señor Juez, Respetuosamente,


MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.400 de Bogotá.
T. P. No. 42.659 del C. S. de la J.



NOTARIA 29
S.A.S. CONSEJO DE NOTARIOS S.A.S.
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.

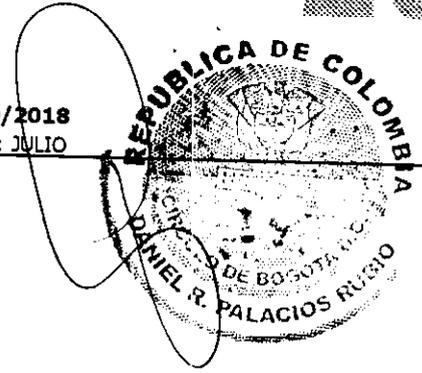


Que: RUIZ CUELLAR MABEL ANTONIA quien se identificó con C.C. número. 41783400 y T.P. 42659 C.S.J), declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

Acceso

NOTARIA 29

3/10/2018
Func.o: JULIO





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTA D.C.**

Correo electrónico: cmpl69ht@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

OFICIO N° 6072
225 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL 11001-40-03-009-2018-206-00 DE BANCO CAJA SOCIAL S.A NIT. 860.007.335-4 contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS C.C. 74.363.268 Y MIREYA PERALTA BERNAL C.C 24.139.056

*De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de solicitar de la forma más acomoda
corrección de la anotación N° 19 del certificado de tradición, respecto del bien inmueble
con folio de matrícula 50S-722825, toda vez que la anotación allí prevista hace alusión a
una medida de embargo con acción personal, por cuanto la realidad corresponde a que es
una acción con garantía real.*

Cordialmente,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

5/10/18
Jose Antonio Ruiz
20400119
Retiro Oficio

E. Guzmán

3 folios

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS Y OTRA No. 2018-206
(Liquidación del crédito.)

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor y vecina de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto concurro ante su despacho para presentar la liquidación del crédito con corte al 19-09-2018; cotización de la UVR para ese día es: 259,5068. Los abonos efectuados ya se encuentran aplicados.

PAGARE No. 13220554817

Fecha	Vencimto	Número Cuota	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE DIAS	INTERES
			UVR CUOTAS	PESOS CUOTAS		DE MORA
29-oct-17		1	534,7920	\$ 138.782,15	325	\$ 19.668,62
29-nov-17		2	539,3415	\$ 139.962,79	294	\$ 17.828,46
29-dic-17		3	543,9298	\$ 141.153,47	264	\$ 16.045,10
29-ene-18		4	548,5570	\$ 142.354,27	233	\$ 14.189,98
28-feb-18		5	553,2237	\$ 143.565,31	203	\$ 12.390,96
15-may-18			-1.074,1335	\$ (276.677,57)		\$ (80.123,13)
30-jul-18			-543,9298	\$ (141.205,32)		
10-ago-18			-333,6780	\$ (86.669,59)		
14-sep-18			-262,9299	\$ (61.675,74)		
			505,1727	\$ 139.589,77		\$ -

Liquidación de capital

UVR

190.576,9458

Fecha	Vencimto	CAPITAL		INTERESES DE MORA				
		CAPITAL UVR	CAPITAL PESOS	NUMERO DIAS	TASA DE MORA	VALOR INTERESES		
8-mar-18		190.576,9458	48.473.970,35					
8-abr-18				31	16,05%	660.773,26		
8-may-18				30	16,05%	639.457,99		
15-may-18						(23.659,28)		
8-jun-18				24	16,05%	511.566,39		
30-jun-18						(105.177,28)		
8-jul-18				8	16,05%	170.522,13		
8-ago-18				31	16,05%	660.773,26		
10-ago-18						(2.381,14)		
14-sep-18						(97.294,42)		
19-sep-18				190.576,9458	49.456.013,36	42	16,05%	895.241,19
				190.576,9458	49.456.013,36			3.309.822,10

Resumen de liquidación

	UVR	PESOS
Capital	190.576,9458	49.456.013,36
Int de Mora sobre Capital		3.309.822,10
Capital Cuotas	505,1727	139.589,77
Int Mora Cuotas		-
Intereses Corrientes		1.787.788,31
	(-) abonos	
	15-may-18	(765.015,02)
	30-jul-18	(315.672,40)
	10-ago-18	(388.230,27)
	14-sep-18	(318.870,62)
Saldo Intereses Corrientes		-
Total Liquidación		52.905.425,23

PAGARE No. 132208215678

Fecha Vencimto	Número Cuota	CAPITAL	NUMERO	INTERES
		PESOS CUOTAS	DE DIAS	DE MORA
21-nov-17	1	\$ 145.388,76	302	\$ 21.776
21-dic-17	2	\$ 146.795,60	272	\$ 19.663
21-ene-18	3	\$ 148.216,05	241	\$ 17.463
21-feb-18	4	\$ 149.650,25	210	\$ 15.252
30-jul-18		-\$ 292.184,36		-\$ 74.155
31-ago-18		-\$ 148.216,05		
		\$ 149.650,25		\$ 0

Capital Acelerado

CAPITAL		INTERESES DE MORA		
Fecha Vencimto	CAPITAL PESOS	NUMERO DIAS	TASA DE MORA	VALOR INTERESES
8-mar-18	21.166.370,98			
8-abr-18		31	18,38%	330.325,86
8-may-18		30	18,38%	319.670,19
8-jun-18		31	18,38%	330.325,86
8-jul-18		30	18,38%	319.670,19
8-ago-18		31	18,38%	330.325,86
31-ago-18				(96.923,81)
12-sep-18		12	18,38%	127.868,08
	\$21.166.370,98			1.661.262,25

154

Resumen de liquidación

		PESOS
Capital Insoluto		\$ 21.166.370,98
Mora Capital Insoluto		\$ 1.661.262,25
Capital Total Cuotas		\$ 149.650,25
Intereses de Mora Cuotas		\$ 0,00
Intereses Corrientes		\$ 658.327,47
(-) Abonos	30-jul-18	-\$ 244.369,53
	31-ago-18	-\$ 226.835,14
Saldo Intereses Corrientes		\$ 187.122,80
Total Liquidación		\$ 23.164.406,28

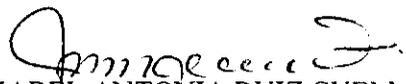
PAGARE No.
4570214566996392

CAPITAL		INTERESES DE MORA			
Fecha Vencimto	CAPITAL PESOS	NUMERO DIAS	MORA FLUCTUANTE SUPERBANCARIA		VALOR INTERESES
		PESOS	EFFECTIVA	NOMINAL	
22-sep-17	947.092				
22-oct-17		30	31,73%	28,16%	\$ 21.921
22-nov-17		31	31,73%	28,16%	\$ 22.652
22-dic-17		30	31,73%	28,16%	\$ 21.921
22-ene-18		31	31,04%	27,55%	\$ 22.159
22-feb-18		31	31,04%	27,55%	\$ 22.159
22-mar-18		28	31,04%	27,55%	\$ 20.015
22-abr-18		31	30,72%	27,27%	\$ 21.932
22-may-18		30	30,72%	27,27%	\$ 21.225
22-jun-18		31	30,72%	27,27%	\$ 21.932
22-jul-18		30	30,05%	26,67%	\$ 20.762
22-ago-18		31	30,05%	26,67%	\$ 21.454
19-sep-18		28	30,05%	26,67%	\$ 19.378
		\$ 947.092,00			

Resumen Liquidación

CAPITAL ACELERADO	947.092,00
Mora capital acelerado	257.508,07
Total	1.204.600,07

Respetuosamente,


MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.400 de Bogotá
T. P. No. 42.659 del C. S. de la J

CONSTANCIA SECRETARIAL
30 OCT 2018 En la fecha se fija
el presente escrito de LIQ. CRÉDITO
por el termino legal de TRES días
Comienza 31/10/18 Termina 2/11/18
a la hora de las 5:00 P.M.
EL SECRETARIO
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

CONSTANCIA SECRETARIAL
31 ENE 2019 En la fecha se fija
el presente escrito de LIQ. CRÉDITO
por el termino legal de TRES días
Comienza 01-2-19 Termina 05-2-19
a la hora de las 5:00 P.M.
EL SECRETARIO
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CRA 10 No 14-33 PISO 6º - 341 35 18 –
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR:

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2.019), el suscrito Secretario del Juzgado Noveno (9º) Civil Municipal de esta ciudad, deja expresa constancia que desde el día miércoles 31 de octubre de 2018 hasta el día miércoles diecinueve (19) de diciembre de 2018 y martes quince (15) de enero de 2019, se adelantó por parte de diferentes asociaciones sindicales pertenecientes a la Rama Judicial, cese de actividades (Paro, Asamblea Permanente), motivo por el cual dichas asociaciones impidieron el ingreso al Edificio Hernando Morales Molina, sede judicial donde funciona este Despacho, por tanto no hubo una normal prestación del servicio de administración de justicia pretermitiendo los términos judiciales durante dicho periodo. Es de advertir que el sistema de Gestión Judicial es un medio informativo que no constituye notificación a la luz de la norma general procesal.

Lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

Secretario,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2018-00206-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Decisión: aprueba liquidación crédito

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte actora (v. fl. 152 al 154 Cp.), y por encontrarse ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación de conformidad a lo previsto en el artículo 446 del CGP.

Por secretaria, hágase entrega de los títulos judiciales a la parte demandante hasta la suma de las liquidaciones que se encuentren en firme, de conformidad a lo establecido en el artículo 447 del CGP.

Notifíquese,

La Juez


MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 026 Hoy 27
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bogotá D.C. ocho (08) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en la fecha se procede a realizar la presente liquidación de costas así:

PROCESO No.: 2018-206

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDADO: HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS

AGENCIAS EN DERECHO	149 (1)	3.715.000,00
LIQUIDACION ANTERIOR		
CERTIFICADO CAMARA DE C/IO		
POLIZA JUDICIAL		
RECIBO PAGO OFC. INSTR. II.PP		
RECIBO PAGO ARANCEL	108, 109 (1)	14.000,00
RECIBO PAGO CORREO		
CERTIFICADO	123, 133, 143, 146 (1)	71.614,00
PAGO CURADOR		
PAGO SECUESTRE		
POLIZA SECUESTRE		
PAGO CERRAJERO		
PAGO PERITO		
RECIBO PAGO PUBLICACIONES		
OTROS GASTOS ACREDITADOS		
TOTAL		3.800.614,00

El Secretario,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Radicado: 110014003009-2018-00206-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Providencia: Aprueba liquidación de costas

Revisada la liquidación de costas (v. fl. 157 cp) se advierte que la misma se ajusta a derecho, de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., por lo que el Despacho le imparte su APROBACIÓN.

Notifíquese,

La Juez

Maria Victoria Lopez Medina
MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 055 Hoy
Edwin Enrique Rojas Corzo
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

af



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°
BOGOTA D.C.**

**Correo electrónico: cnpl09bta.cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518**

OFICIO N° 6072
25 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

SEÑORES:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL 11001-40-03-009-2018-206-00 DE BANCO CAJA SOCIAL S.A NIT. 860.007.335-4 contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS C.C. 74.363.268 Y MIREYA PERALTA BERNAL C.C 24.139.056.

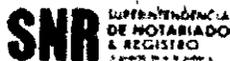
Respetados Señores:

*De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de solicitar de la forma más acomoda
corrección de la anotación N° 19 del certificado de tradición, respecto del bien inmueble
con folio de matrícula 50S-722825, toda vez que la anotación allí prevista hace alusión a
una medida de embargo con acción personal, por cuanto la realidad corresponde a que es
una acción con garantía real.*

Cordialmente,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

13/3/19
Recibido
Jose Antonio P...
74400749



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190408851719561525

Nro Matrícula: 50S-722825

Página 1

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 06:28:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR. DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 21-06-1983 RADICACIÓN: 83=50186 CON: SIN INFORMACION DE: 08-06-1983

CODIGO CATASTRAL: **AAA0047TFC** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VIVIEN DA CARRERA 80B # 57-C-11 SUR URBANIZACION VILLA DE LOS SAUCES MANZANA 8A Y LINDA: NORTE: EN 3.00 MTRS LINEALES NCON LA VIVIENDA 57-G-12 SUR DE LA CARRERA 80C. SUR: EN 3.00 MTRS LINEALES CON LA CARRERA 80B. ORIENTE: EN 12.00 MTRS LINEALES CON LA VIVIENDA 57-G-07 SUR DE LA CARRERA 80B. OCCIDENTE: EN 12.00 MTS LINEALES CON LA VIVIENDA 57-G-13 SUR. DE LA CARRERA 80B. AREA 36.00 MTRS CUADRADOS.

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION VILLA DE LOS SAUCES. FOLIO MATRIZ 050-0131939. ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ALFARERIAS ANDINAS LTDA. SEGUN ESCRITURA # 8620 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1.981, NOTARIA 5. DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A FRANCISCO JOSE LOZANO SANCHEZ, SEGUN ESCRITURA # 1880 DEL30 DE JUNIO DE 1.981. NOTARIA 21. DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ANA PEREIRA DUARTE, SEGUN ESCRITURA # 827 DEL 2 DE MAYO DE 1.980, NOTARIA 21. DE BOGOTA. ESTA HUBO LA NUDA PROPIEDAD POR COMPRA A JOSE JIMENEZ M, SEGUN ESCRITURA # 4134 DEL 3 DE AGOSTO DE 1.956, NOTARIA 4 DE BOGOTA, SEGUN ESCRITURA # 839 DEL 13 DE MARZO DE 1.972 NOTARIA 9 DE BOGOTA, JOSE JIMENEZ MENDEZ RENUNCIA AL USUFRUCTO QUIEN QUEDA A FAVOR DE ANA PEREIRA DUARTE .

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 78B 57G 11 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 78 B #57 G - 11 SUR

1) CARRERA 80B 57G-11 S.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 721681

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-06-1983 Radicación: 83-50186

Doc: ESCRITURA 3345 del 20-05-1983 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-06-1983 Radicación: 8350186

Doc: ESCRITURA 3345 del 20-05-1983 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-06-1983 Radicación: 8350187

Doc: RESOLUCION 2279 del 26-05-1983 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y ENAJENAR 1.306 UNIDADES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190408851719561525

Nro Matrícula: 50S-722825

Página 2

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 06:28:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-07-1984 Radicación: 84082185

Doc: ESCRITURA 3502 del 12-04-1984 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$988,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

NIT# 60025447

A: AREVALO ORDOÑEZ CARLOS EDUARDO

CC# 19187871 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-07-1984 Radicación: 84082187

Doc: ESCRITURA 3503 del 12-04-1984 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$988,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO ORDOÑEZ CARLOS EDUARDO

CC# 19187871 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

NIT# 60035827

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-11-1987 Radicación: 87169305

Doc: ESCRITURA 9850 del 21-10-1987 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO ORDOÑEZ CARLOS EDUARDO

CC# 19187871

A: BOJACA BARRERO ROCIO DEL PILAR

CC# 51663872 X

A: CIFUENTES SANTOS PEDRO PABLO

CC# 140812 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-11-1987 Radicación: 87169305

Doc: ESCRITURA 9850 del 21-10-1987 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,150,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOJACA BARRERO ROCIO DEL PILAR

CC# 51663872 X

DE: CAMARGO FONSECA LUIS AGAPITO

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

NIT# 60035827

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-05-1992 Radicación: 1992-29031

Doc: ESCRITURA 2851 del 21-04-1992 NOTARIA 5 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,620,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190408851719561525

Nro Matrícula: 50S-722825

Página 3

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 06:28:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BOJACA BARRERO ROCIO DEL PILAR CC# 51663872

DE: CAMARGO FONSECA LUIS AGAPITO

A: CEDANO TACHA NELLY CC# 51713922 X

A: PINILLA SUAREZ ISRAEL CC# 19305764 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-03-1999 Radicación: 1999-18149

Doc: ESCRITURA 2745 del 13-04-1992 NOTARIA 5 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$1,150,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: BOJACA BARRERO ROCIO DEL PILAR CC# 51663872

A: CAMARGOES FONSECA LUIS AGAPITO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-03-1999 Radicación: 1999-18151

Doc: ESCRITURA 663 del 11-03-1999 NOTARIA 5 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$988,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: AREVALO ORDOÑEZ CARLOS EDUARDO CC# 19187871

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-03-1999 Radicación: 1999-20905

Doc: ESCRITURA 574 del 18-03-1999 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$13,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CEDANO TACHA NELLY CC# 51713922

DE: PINILLA SUAREZ ISRAEL CC# 19305764

A: MARTINEZ SILVA MIGUEL AGUSTIN CC# 2883076 X

A: OSMA DE MARTINEZ HERMINDA CC# 20295416 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-03-1999 Radicación: 1999-20905

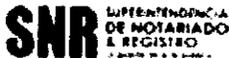
Doc: ESCRITURA 574 del 18-03-1999 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION DE AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: MARTINEZ SILVA MIGUEL AGUSTIN CC# 2883076 X

A: OSMA DE MARTINEZ HERMINDA CC# 20295416 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190408851719561525

Nro Matrícula: 50S-722825

Página 4

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 06:28:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-01-2006 Radicación: 2006-4217

Doc: ESCRITURA 77 del 13-01-2006 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ SILVA MIGUEL AGUSTIN

CC# 2883076

A: OSMA DE MARTINEZ HERMINDA

CC# 20295416

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-01-2006 Radicación: 2006-4217

Doc: ESCRITURA 77 del 13-01-2006 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES /AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ SILVA MIGUEL AGUSTIN

CC# 2883076

A: OSMA DE MARTINEZ HERMINDA

CC# 20295416

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-01-2006 Radicación: 2006-4217

Doc: ESCRITURA 77 del 13-01-2006 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$17,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ SILVA MIGUEL AGUSTIN

CC# 2883076

DE: OSMA DE MARTINEZ HERMINDA

CC# 20295416

A: RAMIREZ DE ESPINOSA CRUZANA

CC# 20009044 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 25-01-2011 Radicación: 2011-6191

Doc: ESCRITURA 5450 del 29-12-2010 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ DE ESPINOSA CRUZANA

CC# 20009044

A: ESPINOSA DE GONZALEZ AMALIA

CC# 41538835 X 9.09 %

A: ESPINOSA RAMIREZ DAVID

X 9.09 %

A: ESPINOSA RAMIREZ FABIOLA

CC# 51788484 X 9.09 %

A: ESPINOSA RAMIREZ HERNANDO

CC# 19396778 X 9.09 %

A: ESPINOSA RAMIREZ JORGE ALBERTO

CC# 19311201 X 9.09 %

A: ESPINOSA RAMIREZ JUAN CAMILO

CC# 79293184 X 9.09 %

A: ESPINOSA RAMIREZ MARTHA ELENA

X 9.09 %



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190408851719561525

Nro Matrícula: 50S-722825

Página 5

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 06:28:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ESPINOSA RAMIREZ RAMON ELIAS	CC# 19458443	X 9.09 %
A: ESPINOSA RAMIREZ ROSALBA	CC# 51556177	X 9.09 %
A: ESPINOSA RAMIREZ WENCESLAO	CC# 19182339	X 9.09 %
A: RAMIREZ AMPARO	CC# 41524240	X 9.09 %

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 06-07-2011 Radicación: 2011-59879

Doc: ESCRITURA 2807 del 17-06-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$63,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA DE GONZALEZ AMALIA	CC# 41538835	
DE: ESPINOSA RAMIREZ FABIOLA	CC# 51788484	
DE: ESPINOSA RAMIREZ HERNANDO	CC# 19396778	
DE: ESPINOSA RAMIREZ JORGE ALBERTO	CC# 19311201	
DE: ESPINOSA RAMIREZ JUAN CAMILO	CC# 79293184	
DE: ESPINOSA RAMIREZ MARTA ELENA	CC# 41633336	
DE: ESPINOSA RAMIREZ RAMON ELIAS	CC# 19458443	
DE: ESPINOSA RAMIREZ ROSALBA	CC# 51556177	
DE: ESPINOSA RAMIREZ WENCESLAO	CC# 19182339	
DE: ESPINOSA RAMIREZ DAVID	CC# 19311220	
DE: RAMIREZ AMPARO	CC# 41524240	
A: PERALTA BERNAL MIREYA	CC# 24139056	X
A: PERILLA CONTRERAS HARVEY ERNESTO	CC# 74363268	X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 06-07-2011 Radicación: 2011-59879

Doc: ESCRITURA 2807 del 17-06-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO \$ 43.785.000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERALTA BERNAL MIREYA	CC# 24139056	X
DE: PERILLA CONTRERAS HARVEY ERNESTO	CC# 74363268	X
A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	NIT# 8600073354	

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 29-06-2018 Radicación: 2018-39328

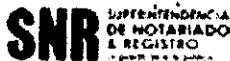
Doc: OFICIO 1386 del 22-06-2018 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 20180020600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.	NIT# 8600073354	
-----------------------------------	------------------------	--



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190408851719561525

Nro Matrícula: 50S-722825

Página 7

Impreso el 8 de Abril de 2019 a las 06:28:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-151374

FECHA: 08-04-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
ABOGADA

JUEZ 9 CIVIL P.R.L.

Stolus MB

004034 APR 27 1994 3:24

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS Y OTRO No. 2018-206
(Solicitud Despacho Comisorio)

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor y vecina de esta ciudad, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto concurre ante su despacho para solicitar se sirva librar despacho comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de la garantía real, comisionando a la Alcaldía de la Localidad correspondiente, Juzgados Civiles Municipales de Descongestión, de Pequeñas Causas y/o otra autoridad competente.

El inmueble objeto de la garantía real se encuentra debidamente embargado, conforme al certificado de libertad y tradición que estoy aportando.

Señor Juez respetuosamente,

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.40 de Bogotá
T.P. No. 42659 del C. S. de la J.



165

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 18 de Marzo de 2019 a las 04:43:27 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-14208 se calificaron las siguientes matriculas:

722825

Nro Matricula: 722825

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0047TFCN
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 80B 57G-11 S.
- 2) CARRERA 78 B #57 G - 11 SUR
- 3) KR 78B 57G 11 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 15-03-2019 Radicacion: 2019-14208

Documento: OFICIO 6072 del: 25-08-2018 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ ✓
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO NO. 1386 DEL 22-06-2018 DEL JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO
A INDICAR QUE LA NATURALEZA JURIDICA DEL PROCESO CORRESPONDE A UN EMBARGO CON GARANTIA REAL. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

- A: PERALTA BERNAL MIREYA 24139056 X
- A: PERILLA CONTRERAS HARVEY ERNESTO 74363268 X
- A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

_____|_____|_____|

_____|_____|_____|

_____|_____|_____|

_____|_____|_____|

_____|_____|_____|

_____|_____|_____|

_____|_____|_____|

_____|_____|_____|

_____|_____|_____|

_____|_____|_____|

_____|_____|_____|

_____|_____|_____|

_____|_____|_____|

ABOGA 288



sent
166

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 1997

50S2019EE10079

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 5 de abril de 2019

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
094176 AFRAYIMOS/1902
2 folios
E.C.M.

Señores
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6o.
Bogotá, D.C.

REF : PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 11001-40-03-009-2018-206-00

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT 860007335-4

CONTRA: HERVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS CC 74363268 Y MIREYA
PERALTA BERNAL CC 24139056

SU OFICIO No . 6072
DE FECHA 22/08/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribio, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-722825 y Recibo de Caja No. 203206193

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2019-14208
Turno Certificado 2019-SIN CERTIFICADO
Folios 1
ELABORÓ: Nelly Aguirre Diaz



DESPUES DE EL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBIÓ EN TIEMPO AL EGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. NO SE LIGÓ AL DOCUMENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. NO SE LIGÓ AL AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE
PRONUNCIARON EN TIEMPO: SI NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLEZAMIENTO VENCIO EL (OS) EMPLEZADO,
COMPARECERON SI NO SE CONSIDERAN SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRAYALGO AL VENCER EL (OS) EMPLEZADO
- 7. LA PROVEEDENCIA ANTERIOR SE LIGO
- 8. SE NOTICARON LOS EMPLEZADOS
- 9. COMPLETAR OTRO PUNTO
- 10. COMPLETAR OTRO PUNTO
- 11. COMPLETAR OTRO PUNTO
- 12. POR ORDEN DEL SEÑOR JUEZ
- 13. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 02 DE ABRIL 2019

EDWIN ENRIQUE VILLAS CORZO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2018-00206-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Decisión: medida cautelar

En atención a los documentos que anteceden y como quiera que se acredita el registro de la medida cautelar, en la Oficina de Instrumentos públicos, el Juzgado

RESUELVE:

Decretar secuestro del bien inmueble, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-722825.

Para tal fin se comisiona para la práctica de la diligencia al Alcalde local de la zona respectiva y/o Consejo de Justicia de Bogotá y/o Juzgados de pequeñas causas y competencias múltiples, que por reparto corresponda, con amplias facultades. Designase como secuestre a GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA SAS. Se le designa como gastos provisionales al secuestre la suma de \$ 200.000.00M/cte.

LÍBRESE despacho comisorio con los insertos pertinentes.

Notifíquese,

La Juez


MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

af

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 059 Hoy 24 ABR. 2019
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6º
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 0884

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo con garantía real No. 1100140030092018-00206-00 de BANCO CAJA SOCIAL (NIT.860.007.335--4) contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS (CC.74.363268), y MIREYA PERALTA BERNAL (CC.24.139.056), se profirió auto de fecha VEINTIDOS (22) de ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), mediante el cual se le comisiona, con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-722825, ubicado en la CARRERA 78 B No. 57 G – 11 SUR (DIRECCION CATASTRAL), de esta ciudad.

INSERTOS

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Como secuestre fue nombrada GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA S.A.S.

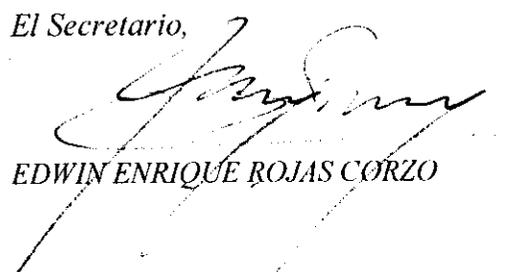
Se asignaron como gastos provisionales la suma de \$200.000 m/cte. que deberán ser cancelados por parte de la demandante, en el momento de la diligencia.

Obra como apoderado de la parte actora Dr(a) MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, identificado con C.C. No.41.783.400 de Bogotá y T.P. No. 42659 del C.S. de la Judicatura.

Así mismo para que se notifique a la pasiva en caso de encontrarse en el lugar de la diligencia, para ello se anexará copia del auto a notificar.

Se libra el presente Despacho Comisorio el QUINCE (15) de MAYO de DOS MIL DIECINUEVE (2019).

El Secretario,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6º
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 0884

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo con garantía real No. 1100140030092018-00206-00 de BANCO CAJA SOCIAL (NIT.860.007.335--4) contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS (CC.74.363268), y MIREYA PERALTA BERNAL (CC.24.139.056), se profirió auto de fecha VEINTIDOS (22) de ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), mediante el cual se le comisiona, con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-722825, ubicado en la CARRERA 78 B No. 57 G -- 11 SUR (DIRECCION CATASTRAL), de esta ciudad.

INSERTOS

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Como secuestre fue nombrada GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA S.A.S.

Se asignaron como gastos provisionales la suma de \$200.000 m/cte. que deberán ser cancelados por parte de la demandante, en el momento de la diligencia.

Obra como apoderado de la parte actora Dr(a) MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, identificado con C.C. No.41.783.400 de Bogotá y T.P. No. 42659 del C.S. de la Judicatura.

Así mismo para que se notifique a la pasiva en caso de encontrarse en el lugar de la diligencia, para ello se anexará copia del auto a notificar.

Se libra el presente Despacho Comisorio el QUINCE (15) de MAYO de DOS MIL DIECINUEVE (2019).

El Secretario,


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6º
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 0884

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo con garantía real No. 1100140030092018-00206-00 de BANCO CAJA SOCIAL (NIT.860.007.335--4) contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS (CC.74.363268), y MIREYA PERALTA BERNAL (CC.24.139.056), se profirió auto de fecha VEINTIDOS (22) de ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), mediante el cual se le comisiona, con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-722825, ubicado en la CARRERA 78 B No. 57 G - 11 SUR (DIRECCION CATASTRAL), de esta ciudad.

INSERTOS

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Como secuestre fue nombrada GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA S.A.S.

Se asignaron como gastos provisionales la suma de \$200.000 m/cte. que deberán ser cancelados por parte de la demandante, en el momento de la diligencia.

Obra como apoderado de la parte actora Dr(a) MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, identificado con C.C. No.41.783.400 de Bogotá y T.P. No. 42659 del C.S. de la Judicatura.

Así mismo para que se notifique a la pasiva en caso de encontrarse en el lugar de la diligencia, para ello se anexará copia del auto a notificar.

Se libra el presente Despacho Comisorio el QUINCE (15) de MAYO de DOS MIL DIECINUEVE (2019).

El Secretario,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO



168

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 86946

Respetado doctor
GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA SAS
DIRECCION CRA 68b No. 22a-62 casa 2
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 009 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 009 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400300920180020600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 009 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

Fecha de designación: **lunes, 15 de abril de 2019 3:53:15 p. m.**
En el proceso No: **11001400300920180020600**



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 86946

Respetado doctor
GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA SAS
DIRECCION CRA 68b No. 22a-62 casa 2
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 009 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 009 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400300920180020600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 009 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

Fecha de designación: **lunes, 15 de abril de 2019 3:53:15 p. m.**
En el proceso No: **11001400300920180020600**



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **86946**

Respetado doctor
GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA SAS
DIRECCION CRA 68b No. 22a-62 casa 2
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 009 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 009 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400300920180020600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 009 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

Fecha de designación: **lunes, 15 de abril de 2019 3:53:15 p. m.**
En el proceso No: **11001400300920180020600**

171



UNIDAD DE EROJASCO CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA

110014093000 TUGGADO 099 CIUDAD MUNICIPAL BOGOTA

RANGO EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL

BOGOTA

FECHA ACTUAL: 21/06/2019 10:16:39 AM
ULTIMO INGRESO: 21/06/2019 08:49:18 AM
CAMBIO CLAVE: 21/06/2019 08:48:51
DIRECCION IP: 190.217.24.4

- Inicio Consultas Transacciones...

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos para el criterio de búsqueda ingresado.
Fecha: 21/06/2019
Hora: 10:16:39 AM

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACION DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

74363268

¿Consultar dependiente subrogante?

[] Elijir estado

[] Elijir la fecha inicial



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

Datos Transacción

Tipo Transacción: ORDEN DE CONSTITUCIÓN
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA. NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 249225742
Usuario: EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Estado: CREADA
Fecha Transacción: 21/06/2019 11:17:19 A.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Número de Proceso: 11001-40-03-009-2018-00206-00

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT 8600073354
Nombre del Demandante: S.A. BANCO CAJA SOCIAL

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CECUJA 74388268
Nombre del Demandado: PERILLA CONTRERAS HARVEY ERNESTO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL

En Bogotá D.C., a los veintiuno (21) días del mes de junio de (2019), informando a la señora Juez. que para el proceso No. 110014003009-2018-00206-00 de BANCO CAJA SOCIAL S.A. en contra de HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS, una vez realizada la búsqueda en el programa para la elaboración de órdenes de pago "DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO" no obran títulos judiciales para el presente proceso.

Se adjunta a la presente, informe de títulos judiciales y el traslado del proceso a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Lo anterior bajo la gravedad del juramento y para los fines pertinentes.


EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 13-June-19.

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 09 CM JUZGADO DE ORIGEN 09 CM

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3009 2018 007 9600

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE Banco Caja Social SA
DEMANDADO Harvey Enrique Remilla Contreras

TÍTULO VALOR
CLASE Pagare CANTIDAD 3

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	20	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)			SI	NO
REQUISITO				
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses			X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito				X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito				X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución			X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza				X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.				X
La liquidación de costas esta en firme.			X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.				
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no titulos.				
Traslado de proceso portal web.				
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.				

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: [Signature]
Asistente administrativo grado 5 - 6
Sustanciador - Escribiente

APROBADO POR: _____
Profesional universitario

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
ABOGADA

127

Señor
JUEZ 19 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS Y OTRA No. 2018-206
(Solicitud Actualizar Despacho Comisorio)

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor y vecina de esta ciudad, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto concurre ante su despacho para solicitar se sirva actualizar el despacho comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro, teniendo en cuenta que el que obra en el expediente fue librado por el Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá.

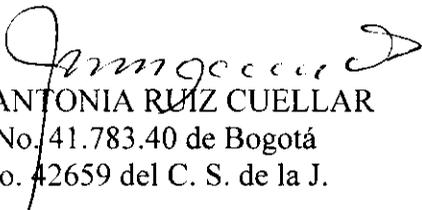
Señor Juez respetuosamente,

JER2

45094 3-SEP-19 15:49

85025-87 19

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.


MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.40 de Bogotá
T.P. No. 42659 del C. S. de la J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Secretaría de la Dirección

10

Al despacho del Señor (a) Jueces _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve

Rad. 2018 00206

En atención al escrito que antecede, se ordena ELABORAR el despacho comisorio ordenado por auto del 22 de abril de 2019 (fl.167).

Secretaria proceda de conformidad

La parte actora colabore con el trámite de la comisión de conformidad con el art. 125 del CGP.

Cumplase,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS

Juez

ict



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 4922

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE
BOGOTÁ Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS

REF: Proceso Ejecutivo Menor cuantía No. 11001-40-03-009-2018-00206-00
iniciado por BANCO CAJA SOCIAL NIT 860.007.335-4 contra HARVEY
ERNESTO PERILLA CONTRERAS C.C. 74363268 y MIREYA PERALTA BERNAL C.C.
24139056 (Origen Juzgado 009 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 22 de abril de 2019 y 23 de septiembre de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con
amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del
inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S – 722825
ubicado en la CARRERA 78 B 57 G 11 SUR (DIRECCION CATASTRAL), de
propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 22 de abril de 2019 y 23
de septiembre de 2019.

Se designa como secuestre a GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA S.A.S
ubicado en la CARRERA 68 B N° 22 A – 62 CASA 2, de Bogotá. Se le fijan
como gastos provisionales la suma de \$. 200.000.00.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a)
MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, identificado(a) con C.C. 41.783.400 y T.P.
42.659 del C. S. de la J. ubicado en la CARRERA 13 N° 32-51 OFC 904 TORRE
3 TEL. 3381632-2450251 EMAIL: mabelruizc@hotmail.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2019.

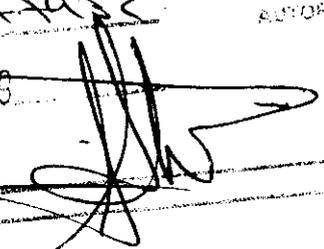
Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Ana María H

<input type="checkbox"/>	OTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPLAZADO	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRE	Jose Antonio Pina			DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C.	24400474			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
FECHA	8 OCT 2019			AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>
FIRMA					

Señor:

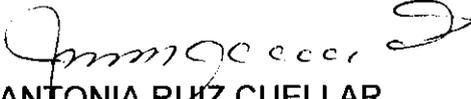
JUEZ 19 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S. A.

Contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS Y OTRA No. 2018-206
(Autorización)

MABEL ANTÓNIA RUIZ CUELLAR, mayor de edad, vecina de Bogotá, conocida de autos como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto concuro ante su despacho para manifestarle que, expresamente autorizó a JOSE ANTONIO RUIZ CUELLAR, identificado con la C. C. No. 79.400.779 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, para retirar el Despacho Comisorio para la diligencia de secuestro.

Señor Juez, Respetuosamente,


MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.400 de Bogotá.
T. P. No. 42.659 del C. S. de la J.

NOTARIA 29

DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO

NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Que: RUIZ CUELLAR MABEL ANTONIA quien se identificó con C.C. número. 41783400 y T.P. 42659 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

Jorge Luis Barrero

NOTARIA 29

3/10/2019

Func.o: JULIO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 4922

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE
BOGOTÁ Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS

REF: Proceso Ejecutivo Menor cuantía No. 11001-40-03-009-2018-00206-00
iniciado por BANCO CAJA SOCIAL NIT 860.007.335-4 contra HARVEY
ERNESTO PERILLA CONTRERAS C.C. 74363268 y MIREYA PERALTA BERNAL C.C.
24139056 (Origen Juzgado 009 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 22 de abril de 2019 y 23 de septiembre de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con
amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del
inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S – 722825
ubicado en la CARRERA 78 B 57 G 11 SUR (DIRECCION CATASTRAL), de
propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 22 de abril de 2019 y 23
de septiembre de 2019.

Se designa como secuestre a GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA S.A.S
ubicado en la CARRERA 68 B N° 22 A – 62 CASA 2, de Bogotá. Se le fijan
como gastos provisionales la suma de \$. 200.000.00.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a)
MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, identificado(a) con C.C. 41.783.400 y T.P.
42.659 del C. S. de la J. ubicado en la CARRERA 13 N° 32-51 OFC 904 TORRE
3 TEL. 3381632-2450251 EMAIL: mabelruizc@hotmail.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2019.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Ana María H

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
ABOGADA

Señor

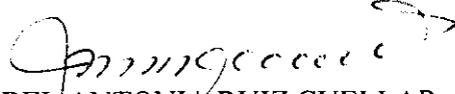
JUEZ 19 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS Y OTRA No 2018-206
(Solicitud Corrección)

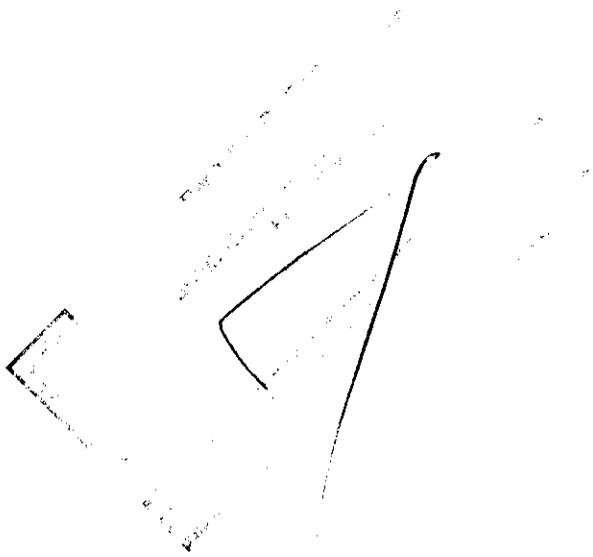
MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor y vecina de esta ciudad, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto concurro a su despacho, con el propósito de solicitar se sirva corregir el Despacho Comisorio librado para la diligencia de secuestro, en el siguiente sentido: indicar que los auto que ordenan la comisión son de fecha 06 de Septiembre de 2018 y 23 de Septiembre de 2019 y no como allí se indicó.

Allego Despacho Comisorio No. 4922, a fin de que se haga la respectiva corrección

Respetuosamente,


MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41'783.400 de Bogotá.
T.P. No. 42.659 del C. S. de la J.

NATALIA CHINCHILLA *reabrió*
F. 23
U. ACTO
RADCADO
13-09-2019



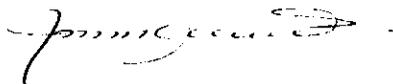
MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
ABOGADA

Señor
JUEZ 19 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS Y OTRA No.9-2018-206
(Solicitud Trámite)

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor y vecina de esta ciudad, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto concuro ante su despacho para solicitar, se sirva dar trámite al memorial radicado el 16-12-2019, cuya copia apporto, mediante el cual se solicita corrección del despacho comisorio librado para la diligencia de secuestro.

Señor Juez respetuosamente,



MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.40 de Bogotá
T.P. No. 42659 del C. S. de la J.

99
MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
ABOGADA

Señor

JUEZ 19 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS Y OTRA No 2018-206
(Solicitud Corrección)

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor y vecina de esta ciudad, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto concurro a su despacho, con el propósito de solicitar se sirva corregir el Despacho Comisorio librado para la diligencia de secuestro, en el siguiente sentido: indicar que los auto que ordenan la comisión son de fecha 06 de Septiembre de 2018 y 23 de Septiembre de 2019 y no como allí se indicó.

Allego Despacho Comisorio No. 4922, a fin de que se haga la respectiva corrección

Respetuosamente,


MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41'783.400 de Bogotá.
T.P. No. 42.659 del C. S. de la J.

68883 16-DEC-19 12:36
2fdeus
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
RC

184

JUZGADO 10 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL-PROCESO No. 9-2018-206- SOLICITUD TRAMITE

mabel ruiz <mabelruizc@hotmail.com>

Vie 28/05/2021 10:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

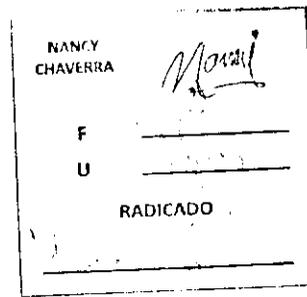
📎 1 archivos adjuntos (581 KB)

SOLICITUD TRAMITE HARVEY E. PERILLA CONTRERAS.pdf

CORDIAL SALUDO. REMITO MEMORIAL DE LA REFERENCIA PARA SU TRAMITE FAVOR ACUSAR RECIBO.

MIL GRACIAS

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
Apoderada Actora



RECIBO DE ACUSACION

2021-05-28 10:49



Regulation of ...
Rat ...
M ...

03 000 000 00

... ..
... ..
... ..

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed lines of the document.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 11 JUN 2021

Rad. 2018-00206 (009)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folio 183 del C.1, se **ORDENA** a secretaría elaborar nuevamente el despacho comisorio corrigiendo la fecha del auto que ordenó la comisión.

Por la parte actora tramítese oportunamente la documental ordenada según lo previsto en el inciso 2° del artículo 125 del C. G. del P:

Cúmplase,

**YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DC-0621-31

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ
Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-009-2018-00206-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860.007.335-4 **contra** HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS C.C. 74.363.268 y MIREYA PERALTA BERNAL C.C. 24.139.056 (Origen Juzgado 09 Civil Municipal).

Mediante autos de fecha 06 de Septiembre de 2018, 22 de Abril de 2019, 23 de Septiembre de 2019 y 11 de Junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia; se le comisionó con amplias facultades, a fin de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-722825 ubicado en la KR 78B 57G 11 SUR (Dirección Catastral) de esta ciudad, denunciado de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 06 de Septiembre de 2018, 22 de Abril de 2019, 23 de Septiembre de 2019 y 11 de Junio de 2021.

Se designa como secuestre a GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA SAS ubicado en la Cra 68 b No. 22 a -62 Casa 2 de esta ciudad.

Se le designa como gastos provisionales al secuestre la suma de \$200.000.00 M/Cte.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, identificado(a) con C.C. 41.783.400 y T.P. 42.659 del C. S. de la J., quien recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 32-51 Oficina 904 Torre 3 de esta ciudad, teléfono: 3381632-2450251 y en la dirección electrónica: mabelruizc@hotmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de Junio de 2021.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> ESPACIO C	<input type="checkbox"/>
NOMBRES		EXONERAR LE <input type="checkbox"/>
C.C.		DE FOLIO <input type="checkbox"/>
ESPONOR		AUTOCERADO <input type="checkbox"/>
TRIA		
MA		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DC-0621-31

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ
Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-009-2018-00206-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860.007.335-4 **contra** HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS C.C. 74.363.268 y MIREYA PERALTA BERNAL C.C. 24.139.056 (Origen Juzgado 09 Civil Municipal).

Mediante autos de fecha 06 de Septiembre de 2018, 22 de Abril de 2019, 23 de Septiembre de 2019 y 11 de Junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia; se le comisionó con amplias facultades, a fin de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-722825 ubicado en la KR 78B 57G 11 SUR (Dirección Catastral) de esta ciudad, denunciado de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 06 de Septiembre de 2018, 22 de Abril de 2019, 23 de Septiembre de 2019 y 11 de Junio de 2021.

Se designa como secuestre a GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA SAS ubicado en la Cra 68 b No. 22 a -62 Casa 2 de esta ciudad.

Se le designa como gastos provisionales al secuestre la suma de \$200.000.00 M/Cte.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, identificado(a) con C.C. 41.783.400 y T.P. 42.659 del C. S. de la J., quien recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 32-51 Oficina 904 Torre 3 de esta ciudad, teléfono: 3381632-2450251 y en la dirección electrónica: mabelruizc@hotmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.c., a los 17 días del mes de Junio de 2021.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
ABOGADA

Señor

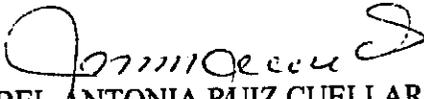
JUEZ 19 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS Y OTRA No 2018-206
(Solicitud Corrección)

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor y vecina de esta ciudad, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto concurro a su despacho, con el propósito de solicitar se sirva corregir el Despacho Comisorio librado para la diligencia de secuestro, en el siguiente sentido: indicar que los auto que ordenan la comisión son de fecha 06 de Septiembre de 2018 y 23 de Septiembre de 2019 y no como allí se indicó.

Allego Despacho Comisorio No. 4922, a fin de que se haga la respectiva corrección

Respetuosamente,


MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41'783.400 de Bogotá.
T.P. No. 42.659 del C. S. de la J.

68803 16-DEC-19 12:36
2fdeus
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
RC

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
ABOGADA

ñor
JEZ 19 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS Y OTRA No.9-2018-206
(Solicitud Trámite)

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor y vecina de esta ciudad, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto concurro ante su despacho para solicitar, se sirva dar trámite al memorial radicado el 16-12-2019, cuya copia aporto, mediante el cual se solicita corrección del despacho comisorio librado para la diligencia de secuestro.

Señor Juez respetuosamente,

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.40 de Bogotá
T.P. No. 42659 del C. S. de la J.

NANCY CHAVERRA	
F	_____
U	_____
RADICADO	

RV: JUZGADO 10 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL-PROCESO No. 9-2018-206- SOLICITUD TRAMITE

mabel ruiz <mabelruizc@hotmail.com>

Vie 28/05/2021 10:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (581 KB)

SOLICITUD TRAMITE HARVEY E. PERILLA CONTRERAS.pdf;

CORDIAL SALUDO. REMITO MEMORIAL DE LA REFERENCIA PARA SU TRAMITE FAVOR ACUSAR RECIBO.

MIL GRACIAS

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
Apoderada Actora

De: mabel ruiz

Enviado: viernes, 28 de mayo de 2021 10:49 a. m.

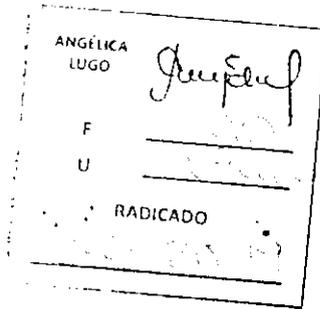
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO 10 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL-PROCESO No. 9-2018-206- SOLICITUD TRAMITE

CORDIAL SALUDO. REMITO MEMORIAL DE LA REFERENCIA PARA SU TRAMITE FAVOR ACUSAR RECIBO.

MIL GRACIAS

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
Apoderada Actora



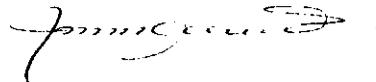
MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
ABOGADA

Señor
JUEZ 19 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS Y OTRA No.9-2018-206
(Solicitud Trámite)

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor y vecina de esta ciudad, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto concuro ante su despacho para solicitar, se sirva dar trámite al memorial radicado el 16-12-2019, cuya copia aporto, mediante el cual se solicita corrección del despacho comisorio librado para la diligencia de secuestro.

Señor Juez respetuosamente,



MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41.783.40 de Bogotá
T.P. No. 42659 del C. S. de la J.

copy

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
ABOGADA

Señor
JUEZ 19 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Contra HARVEY ERNESTO PERILLA CONTRERAS Y OTRA No 2018-206
(Solicitud Corrección)

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR, mayor y vecina de esta ciudad, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto concurro a su despacho, con el propósito de solicitar se sirva corregir el Despacho Comisorio librado para la diligencia de secuestro, en el siguiente sentido: indicar que los auto que ordenan la comisión son de fecha 06 de Septiembre de 2018 y 23 de Septiembre de 2019 y no como allí se indicó.

Allego Despacho Comisorio No. 4922, a fin de que se haga la respectiva corrección

Respetuosamente,


MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
C.C. No. 41'783.400 de Bogotá.
T.P. No. 42.659 del C. S. de la J.

68803 16-DEC-19 12:36
2 felios
OF. EJEC. CIVIL APAL.
RC

**RV: JUZGADO 19 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL-PROCESO No. 9-2018-206-
SOLICITUD TRAMITE**

mabel ruiz <mabelruizc@hotmail.com>

Vie 28/05/2021 10:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (581 KB)

SOLICITUD TRAMITE HARVEY E. PERILLA CONTRERAS.pdf;

CORDIAL SALUDO. REMITO MEMORIAL DE LA REFERENCIA PARA SU TRAMITE FAVOR ACUSAR RECIBO.

MIL GRACIAS

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
Apoderada Actora

De: mabel ruiz

Enviado: viernes, 28 de mayo de 2021 10:49 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO 10 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL-PROCESO No. 9-2018-206- SOLICITUD TRAMITE

CORDIAL SALUDO. REMITO MEMORIAL DE LA REFERENCIA PARA SU TRAMITE FAVOR ACUSAR RECIBO.

MIL GRACIAS

MABEL ANTONIA RUIZ CUELLAR
Apoderada Actora

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico
Oficina Judicial
Bogotá, - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DE PROCESO

N: Civil Municipal

de Proceso: Ejecutivo Hipotecario

amos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

NCO CAJA SOCIAL SA 8600073354
e (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit

ificación: CRA 7 N° 77-65 P 9 Teléfono: _____

APODERADO

ANTONIA RUIZ CUELLAR 41783400/42659
re (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. / T.P.

ificación: CRA 13 N° 32-51 Of 904 Teléfono: 2450251

DEMANDADO (S)

ERNESTO PERILLA CONTRERAS 74363268
re (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit

ificación: CRA 806 N° 579-11. SUR Teléfono: _____

Proceso

Firma Apoderado
T.P. No